 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 1 de 69

INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO DE PUNTOS DE SERVICIO AL CIUDADANO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Andrés Pabón Salamanca
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR


Claudia Liliana Piñeros Garcia
 Wolfe Smith Montenegro Cudris
 Luisa Fernanda Duarte Celis
 Maryam Paola Herrera Morales

PERIODO EVALUADO

01 de enero de 2022 al 15 de noviembre de 2023


FECHA DEL INFORME

26/12/2023

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 2 de 69

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO	3
1.2. EQUIPO AUDITOR	3
2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	3
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	3
4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
5. METODOLOGÍA	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	7
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO	9
7.1 Visitas de Campo	9
7.1.1 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM	9
7.1.2 Casas Refugio	59
7.1.3 Casa de Todas	61
7.1.4 Sede Central	63
7.2 Seguimiento Peticiones Verbales - Bogotá Te Escucha	66
7.3 Seguimiento a Diagnostico de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los Puntos de Atención vigencia 2022 en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía vigencia 2022 y 2023 (actividad 2.2.)	66
7.4 Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno	67

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 3 de 69

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DEL SEGUIMIENTO

La presente auditoría tiene como destinatarios principales:

- a) Secretaria de Despacho, como Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en el marco de las funciones establecidas para la dependencia ***“Dirigir y controlar los procesos de contratación, de gestión del talento humano, de gestión de recursos técnicos, físicos, financieros, documentales y de servicios generales, así como liderar el proceso de atención a la ciudadanía; para el logro de la misión institucional”***
- c) La Directora Administrativa y Financiera, en el marco de las funciones establecidas para la dependencia ***“Garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física, vigilancia y reparación de equipos, aseo, cafetería, transporte y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por la Subsecretaría de Gestión Corporativa”*** y ***“Responder por el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la Entidad”***.
- d) La Directora de Talento Humano en el marco de las funciones establecidas para la dependencia ***“Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la Ley y las normas reglamentarias sobre la materia”***
- e) La Directora de Enfoque Diferencial, como co-lideresa del proceso ***“Transversalización del Enfoque de Género y Diferencial para Mujeres”***
- f) La Directora de Territorialización de Derechos y Participación, como lideresa del proceso ***“Territorialización de la Política Pública”***.
- g) La Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, como lideresa del proceso ***“Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencias”***

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:


- Claudia Liliana Piñeros Garcia, Técnica Administrativa
- Luisa Fernanda Duarte Celis, Profesional Contratista
- Wolfe Smith Montenegro Cudris, Profesional Contratista
- Maryam Paola Herrera Morales, Profesional Especializada

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de condiciones de accesibilidad al medio físico de los puntos de servicio al Ciudadano

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El presente seguimiento contempla la verificación del cumplimiento de condiciones de accesibilidad al medio físico de los puntos de servicio a la Ciudadanía, así como la gestión de la Entidad desde el 1 de enero de 2022 al 15 de noviembre de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 4 de 69

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Normatividad Nacional

- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 “*Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico para los espacios físicos de acceso al público, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención a la ciudadanía, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido; estableciendo estándares a seguir por parte de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para el acceso a los servicios a la ciudadanía en igualdad de condiciones con aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.*”

Normatividad Distrital

- Decreto Distrital 197 del 2014 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.*”
- Circular 005 de 2018 Veeduría Distrital “*Implementación Cartilla de Lineamientos Arquitectónicos y de Accesibilidad al Medio Físico en Puntos de Servicio al Ciudadano*”.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer*” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.


Planeación del Seguimiento:

Con el propósito de contar con la información de base para realizar el presente seguimiento, se solicitó autorización a las Direcciones de Enfoque Diferencial, Territorialización de Derechos y Participación y Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, mediante los siguientes memorandos y/o correos electrónicos:

- N°3-2023-004695 del 30 de octubre de 2023 – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
- N°3-2023-004739 del 01 de noviembre de 2023 – Dirección de Enfoque Diferencial
- Correo electrónico del 9 de noviembre de 2023 dirigido a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
- N°3-2023-004980 del 20 de noviembre de 2023 dirigido a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, grupo de Atención a la Ciudadanía.

Desarrollo del Seguimiento:

A continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 5 de 69

1. Visitas y revisión del cumplimiento normativo de las condiciones de accesibilidad al medio físico de los puntos de servicio a la Ciudadanía, para lo cual se definió un cronograma de las pruebas de campo, así:

Tabla N° 01 – Listado Visitas a Sedes CIOM, Casas Refugio, Casa de Todas y Sede Central			
N°	Sedes	Dirección	Fecha
1	Casa de Todas	Cl. 24 # 19A-36, Barrio Samper Mendoza	14-nov
2	CIOM Santa Fé	Cr. 6 #14-98 piso 4 Edf. Condominio Parque Santander Barrio Las Nieves	14-nov
3	CIOM Candelaria	Calle 9 # 3-11	15-nov
4	CIOM Tunjuelito	Diagonal 45B sur # 52A - 82, Barrio Venecia	14-nov
5	CIOM Usme /Sumapaz	Cl. 78 sur # 10-28, Barrio Andrea	15-nov
6	CIOM San Cristóbal	Cr. 8 # 15-72 sur Barrio Quinta Ramos	14-nov
7	CIOM Bosa	Calle 59 Sur #78 C-29, Barrios Andalucía - Etapa II	14-nov
8	CIOM Usaquén	Carrera 7F # 155 - 71, Barrio Barrancas	15-nov
9	CIOM Ciudad Bolívar	Cr. 36 Bis # 64-10 Sur Barrio Candelaria 1 Sector	15-nov
10	CIOM Barrios Unidos	Cra. 27C # 72-86, Barrio Alcázares	14-nov
11	Casa Refugio Amarú	Reserva	14-nov
12	Casa Refugio Rosa Elvira	Reserva	15-nov
13	Casa Refugio Policarpa	Reserva	15-nov
14	Sede Central	Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9	15-nov


Fuente. Información en página web de la Entidad

Para la evaluación física y de accesibilidad de las diferentes sedes se aplicaron y diligenciaron las listas de chequeo en sitio correspondientes. En la validación de estos aspectos se tiene en cuenta la existencia de la característica a evaluar, así como el grado de accesibilidad de la misma acorde con la normatividad vigente aplicable.

Tabla N° 02 – Aspectos Evaluados	
N°	Aspectos NTC 6047
1	Espacio para estacionamiento accesible senderos peatonales
2	Accesibilidad (Circulación horizontal, vertical, puertas y áreas de recepción)
3	Cuartos de baños e instalaciones sanitarias
4	Estado Escaleras
5	Señalización
6	Equipos, Controles e Interruptores
7	Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos
8	Otros Aspectos (Contractuales) – Aplica solo Casas Refugios

Fuente. NTC 6047 e Información plataforma SECOP II – Contratos Arrendamientos Sedes

2. Revisión y análisis de la información reportada por el proceso responsable de las acciones abiertas en el módulo de mejoramiento continuo del aplicativo LUCHA como resultado del Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022, con el fin de verificar la coherencia entre el hallazgo/oportunidad de mejora, las causas identificadas y las acciones planteadas, así como la pertinencia de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 6 de 69

los soportes que dan cuenta de la acción desarrollada, y finalmente determinar su calificación en términos de eficiente y adecuada.


3. Verificación de las PQRS Bogotá Te Escucha registradas a cargo de las Direcciones responsables de la temática, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 15 de noviembre de 2023.
4. Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades programadas acorde con el Informe de seguimiento al cumplimiento de los aspectos de accesibilidad al medio físico de la atención a la ciudadanía en la SDMujer (2022) emitido en diciembre de 2022, por la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Atención a la Ciudadanía, en el marco del cumplimiento de la actividad 2.2. del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía vigencia 2022.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por la auditora a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos, las oportunidades de mejora y los hallazgos, cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Es de aclarar que el término “**Plan de Mejoramiento**” hace referencia al instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se emprenderán para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en los resultados esperados, el logro de los objetivos de la entidad y la ejecución del plan de acción institucional. Su objetivo primordial es promover que la gestión de la entidad se desarrolle en forma eficiente y transparente, a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y/o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 7 de 69

6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
Oportunidad de Mejora	O-01-GA Y GTH-2023	Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR)	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección de Enfoque Diferencial Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-02-GA-2023	Debilidades en la aplicabilidad de Requisitos de Accesibilidad en las CIOM	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-03-GA Y GTH-2023	Cuartos de Baño, instalaciones sanitarias y compartimentos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección de Enfoque Diferencial Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-04-GA Y GTH-2023	Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-05-GA Y GTH-2023	Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera	Obligatorio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL

INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO


Código: SEC-FO-2

Versión: 04

Fecha de Emisión: 16/12/2022

Página 8 de 69

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
			Dirección de Talento Humano	
Oportunidad de Mejora	O-06-GA Y GTH-2023	Señalización para usuarias (os) con discapacidades, en sillas de ruedas y/o PMR Personas con Movilidad Reducida	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano Asesora de Comunicaciones	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-07-GA Y GTH-2023	Ubicación, alturas y distancias de Equipos, controles e interruptores	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-08-GA Y GTH-2023	Ausencia de sillas de ruedas para evacuación	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección de Enfoque Diferencial Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-09-GA Y GTH-2023	Debilidades en la aplicación de la NTC 6047 en los requerimientos relacionados con la seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección de Enfoque Diferencial Dirección de Talento Humano	Obligatorio
Oportunidad de Mejora	O-10-TPP y GA -2023	Inundaciones en el área de recepción CIOM Bosa	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación Dirección Administrativa y Financiera	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-11-GA y PAMVV-2023	Elementos Contaminantes en Zona de Almacenamiento de Alimentos	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la	Voluntario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 9 de 69

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso/Área Responsable	Plan de Mejoramiento
			Justicia Dirección Administrativa y Financiera	
Oportunidad de Mejora	O-12-GA y PAMVV-2023	Áreas de Dormitorio sin cumplimiento de las medidas reglamentarias	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección Administrativa y Financiera	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-13-GA y PAMVV-2023	Ausencia de un área adecuada para primeros Auxilios y para atención del área de nutrición	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Dirección Administrativa y Financiera	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-14-TPP y GA-2023	Disponibilidad de los extintores en los pisos de Casa de Todas	Dirección de Enfoque Diferencial Dirección Administrativa y Financiera	Corrección Inmediata
Oportunidad de Mejora	O-15-GA y GTH-2023	Acceso al cuarto de baño e instalaciones sanitarias para personas con discapacidad y/o PMR	Dirección Administrativa y Financiera Dirección de Talento Humano	Voluntario
Oportunidad de Mejora	O-16-SEC-2023	Acciones vencidas Plan de Mejoramiento Interno	Dirección de Talento Humano	Corrección Inmediata


7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 Visitas de Campo.

La Oficina de Control Interno desarrollo el presente seguimiento con el proposito de verificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad física a las diferentes sedes (muestra tabla N° 01), en las cuales la Secretaría Distrital de la Mujer, realiza la prestación del servicio de atención a la ciudadanía, con el proposito de evaluar y determinar el grado de accesibilidad que tienen las (os) ciudadanas(os) del Distrito, focalizado en aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad y teniendo como referencia los lineamientos y criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, y en las normatividad distrital emitida para la tematica (Decreto Distrital 197 de 2014 y Circular Veeduría Distrital 005 de 2018).

7.1.1 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - CIOM .

En la verificación de las sedes determinadas en la muestra efectuada los días 14 y 15 de noviembre de 2023, se evaluaron las infraestructuras físicas de los puntos de atención a la Ciudadanía, obteniéndose los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 10 de 69

FORTALEZAS:

Espacio para estacionamiento accesible y senderos peatonales

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes, se evidenció que de estas, tres (3) cumplen con los requisitos evaluados en su totalidad y otras tres (3) solo cumplen el requisito “¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?” (Ver tablas N° 03 y 04).

Tabla N° 03 – Verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes			
CIOM	Requisitos		
	Zona de estacionamiento para discapacitados	¿la Zona de Estacionamiento se encuentra señalizada?	¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?
Bosa	✓	✓	✓
Candelaria	✓	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Tabla N° 04 – Verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes	
CIOM	Requisitos
	¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?
Barrios Unidos	✓
San Cristóbal	✓
Usaquén	✓


Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Accesibilidad

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de Accesibilidad se evidenció que de los diez (10) requisitos evaluados, cinco (5) de estos se cumplen en las todas las sedes de la muestra verificada.

Tabla N° 05 – Verificación Accesibilidad - 9 Sedes CIOM				
Requisitos				
La altura libre mínima de los corredores debe ser 210 cm?	La altura mínima de las puertas es 200 cm?	El ancho de la puerta de acceso a la casa y recorrido de circulación hasta el punto de Primera Atención ¿cuenta con un diámetro min. de 80 cm?	¿En las salas de espera se observa señalado los puntos espera para todo tipo de atención de personas con discapacidad?	¿El punto de atención especializada Psico Jurídica y/o Piso-Social es la misma para discapacitados?
✓	✓	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 11 de 69

- Por otra parte, se observaron que de los cinco (5) requisitos evaluados restantes en la verificación de Accesibilidad, se da cumplimiento parcial en algunas de las sedes CIOM, o no aplica, así:
 - ✓ Dos (2) de los requisitos evaluados restantes, se cumplen en ocho (8) de las nueve (9) sedes CIOM.


Tabla N° 06 – Verificación Accesibilidad - Cumplimiento Parcial		
CIOM	Requisitos	
	El sendero es firme con una superficie homogénea antideslizante y debería estar libre de rejilla de drenaje?	El ancho de la puerta de acceso a la casa y recorrido de circulación hasta la recepción ¿cuenta con un diámetro min. de 80 cm?
Barrios Unidos	✓	✓
San Cristóbal	✓	✓
Usaquén	✓	✓
Ciudad Bolívar	✓	✓
Usme/Sumapaz	✓	✓
Santa Fe	✓	✓
Bosa	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- ✓ Se evidencio la aplicabilidad del requisito “¿Se cuenta con rampa de acceso a la casa?”, en las CIOM San Cristóbal, Usaquén y Candelaria. Por otra parte, se observó la no aplicación de este requisito en la CIOM Santa Fe, debido a que el acceso a esta se realiza a través de ascensor, por lo cual no es necesario una rampa de acceso.
- ✓ En lo concerniente al requisito “Los pasillos internos el ancho mínimo no obstruido de los corredores es 180 cm?”, se observó la aplicación de este en las CIOM San Cristóbal, Usaquén, Santa Fe, Bosa, Candelaria y Tunjuelito.
- ✓ En lo concerniente al requisito “El espacio de cruce para usuarios de silla de ruedas para dos personas es mínimo 180 cm y una longitud de 200 cm?”, la CIOM Bosa, dio cumplimiento al requisito.

Cuartos de baño e instalaciones sanitarias

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de cuartos de baños e instalaciones sanitarias para personas discapacidad o con movilidad reducida se evidenció que de los siete (7) requisitos evaluados, uno (1) de estos “Medida de la altura del lavamos para uso de personas discapacitadas (Tomar medida 80 cm aprox.)” se cumple en todas las sedes de la muestra verificada.
- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, se evidenció que de los siete (7) requisitos evaluados, seis (6) de estos se cumplen o no aplican en cinco (5) de las CIOM de la muestra verificada. Por otra parte, se observó que la no aplicación del requisito “Las dimensiones mínimas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 12 de 69

para un baño esquinero accesible son 170 cm de ancho y 220 cm de profundidad?”, en tres (3) de las cinco (5) CIOM, corresponde a que los baños de estas sedes no son esquineros.

Tabla N° 07 – Verificación cuartos de baño e instalaciones sanitarias						
CIOM	Requisitos					
	El área designada para baños, ¿cuenta con una puerta de acceso mín. de 80 cm?	La parte superior del asiento del sanitario esta entre 40 cm y 48 cm desde el suelo?	La distancia mínima desde el borde del asiento del sanitario a la pared posterior esta entre 65 cm a 80 cm?	Las dimensiones mínimas para un baño esquinero accesible son 170 cm de ancho y 220 cm de profundidad?	Al interior de la baterías de baños para el ingreso a la unidad de sanitario ¿cuenta con un espacio de maniobrabilidad de 1,20 a 1,50 cm?	¿El baño de discapacitados cuenta con barra de agarre?
Barrios Unidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Cristóbal	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
Usaquén	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
Usme/Sumapaz	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Fe	✓	✓	✓	N/A	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM


- Por otra parte, se observaron que de los siete (7) requisitos evaluados en la verificación de Baterías de Baño – Personas con Discapacidad, se da cumplimiento parcial de cinco (5) de estos en algunas de las sedes CIOM, así:

- ✓ Dos (2) de los requisitos evaluados, se cumplen en dos (2) de las nueve (9) sedes CIOM.

Tabla N° 08 – Verificación cuartos de baño e instalaciones sanitarias		
CIOM	Requisitos	
	Las dimensiones mínimas para un baño esquinero accesible son 170 cm de ancho y 220 cm de profundidad?	Al interior de la baterías de baños para el ingreso a la unidad de sanitario ¿cuenta con un espacio de maniobrabilidad de 1,20 a 1,50 cm?
Candelaria	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- ✓ Se evidencio la aplicabilidad del requisito “La distancia mínima desde el borde del asiento del sanitario a la pared posterior esta entre 65 cm a 80 cm?”, en las CIOM Bosa, Candelaria y Tunjuelito.
- ✓ En lo concerniente al requisito “La parte superior del asiento del sanitario esta entre 40 cm y 48 cm desde el suelo?”, se observó la aplicación de este en las CIOM Ciudad Bolívar y Candelaria.
- ✓ En lo concerniente al requisito “El área designada para baños, ¿cuenta con una puerta de acceso mín. de 80 cm?”, la CIOM Candelaria, dio cumplimiento al requisito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 13 de 69

- ✓ En lo concerniente al requisito “Las dimensiones mínimas para un baño esquinero accesible son 170 cm de ancho y 220 cm de profundidad?”, la CIOM Ciudad Bolívar no cuenta con baños esquineros en su sede.

Estado Escaleras

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación del estado de las escaleras se evidenció que dos (2) de las CIOM, no cuentan con escaleras, debido a que las sedes constan de 1 solo piso (Santa Fe y Candelaria).
- La CIOM Bosa cumple con la totalidad de requisitos evaluados en la verificación estado escaleras.

Tabla N° 09 – Verificación Estado Escaleras				
CIOM	Requisitos			
	¿Las escaleras cuentan con pasamanos o barras de agarre en ambos lados para las personas movilidad reducida?	La altura del escalón es menos de 15 cm y su de avance es inferior a 30 cm?	¿Las escaleras y/o altibajos cuentan con advertencias visuales y táctiles?	El ancho mínimo del tramo de los escalones es 120 cm?
Bosa	✓	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- Por otra parte, se observaron que de los cuatro (4) requisitos evaluados en la verificación Estado Escaleras, se da cumplimiento parcial de estos en algunas de las sedes CIOM, así:
 - ✓ En cinco (5) CIOM, se evidenció el cumplimiento del requisito “La altura del escalón es menos de 15 cm y su de avance es inferior a 30 cm?”

Tabla N° 10 – Verificación Estado Escaleras	
CIOM	Requisitos
	La altura del escalón es menos de 15 cm y su de avance es inferior a 30 cm?
Barrios Unidos	✓
San Cristóbal	✓
Usaquén	✓
Ciudad Bolívar	✓
Usme/Sumapaz	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- ✓ Se evidenció el cumplimiento en cinco (5) CIOM, del requisito “¿Las escaleras y/o altibajos cuentan con advertencias visuales y táctiles?”


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 14 de 69

Tabla N° 11 – Verificación Estado Escaleras	
CIOM	Requisitos
	¿Las escaleras y/o altibajos cuentan con advertencias visuales y táctiles?
Barrios Unidos	✓
San Cristóbal	✓
Usaquén	✓
Usme/Sumapaz	✓
Bosa	✓
Tunjuelito	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 01 – Advertencias visuales y táctiles escaleras

Sede Usaquén



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

- ✓ Se evidenció el cumplimiento en cuatro (4) CIOM, del requisito “¿Las escaleras cuentan con pasamanos o barras de agarre en ambos lados para las PMR?”


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 15 de 69

Tabla N° 12 – Verificación Estado Escaleras	
CIOM	Requisitos
	¿Las escaleras cuentan con pasamanos o barras de agarre en ambos lados para las personas movilidad reducida?
San Cristóbal	✓
Usme/Sumapaz	✓
Bosa	✓
Tunjuelito	✓

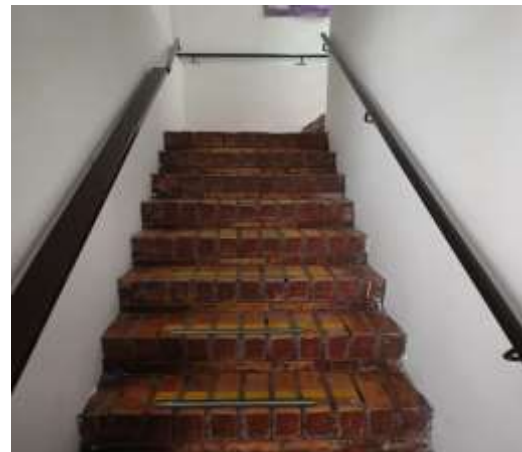
Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 02 – Pasamanos o Barras de agarre escaleras

Sede Tunjuelito



Sede San Cristóbal



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

- ✓ En lo concerniente al requisito “El ancho mínimo del tramo de los escalones es 120 cm?”, dos (2) CIOM dan cumplimiento a este (Bosa y Tunjuelito)

Señalización

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de la señalización se evidenció que seis (6) de las CIOM, cumplen con la totalidad de requisitos evaluados.



Tabla N° 13 – Verificación Señalización

CIOM	Requisitos							
	¿Se encuentra señalizadas las diferentes áreas de atención en la CIOM?	Cuenta con señales de orientación?	Cuenta con señales direccionales?	Cuenta con señales funcionales?	Cuenta con señales informativas?	Las señales están colocadas entre 120 cm a 160 cm desde la superficie del suelo?	Las señales están bien iluminadas sin deslumbramientos?	¿Se encuentra señalizada la salida de emergencia en caso de evacuación?
Barrios Unidos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ciudad Bolívar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Usme/Sumapaz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bosa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Candelaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- En las sedes CIOM San Cristóbal, Usaqué y Santa Fe, se observó que dan cumplimiento a dos (2) de los ocho (8) requisitos evaluados.

Tabla N° 14 – Verificación Señalización

CIOM	Requisitos	
	¿Se encuentra señalizadas las diferentes áreas de atención en la CIOM?	¿Se encuentra señalizada la salida de emergencia en caso de evacuación?
San Cristóbal	✓	✓
Usaqué	✓	✓
Santa Fe	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Equipos, Controles e Interruptores

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de la equipos, controles e interruptores se evidenció que de los tres (3) requisitos evaluados, la totalidad de las CIOM de la muestra cumplen con dos (2) de estos requisitos, a excepción de la sede Santa Fe, donde se indica que “los medidores de lectura no se encuentran dentro de la CIOM teniendo en cuenta que la sede se encuentra al interior de un edificio (propiedad horizontal), encontrándose estos en el primer piso”.

Tabla N° 15 – Verificación Equipos, Controles e Interruptores		
CIOM	Requisitos	
	Los medidores de lectura están entre 120 cm y 140 cm desde el piso?	Los dispositivos de control para diferentes funciones son distintos entre sí?
Barrios Unidos	✓	✓
San Cristóbal	✓	✓
Usaquén	✓	✓
Ciudad Bolívar	✓	✓
Usme/Sumapaz	✓	✓
Santa Fe	N/A	✓
Bosa	✓	✓
Candelaria	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- Respecto al requisito “*Los toma corrientes, incluidos teléfonos o Tv están ubicados a mínimo 40 cm y máximo 100 cm del piso?*”, en seis (6) de las nueve (9) sedes CIOM se observó que se da cumplimiento a dicho requisito (sedes Barrios Unidos, San Cristóbal, Usaquén, Ciudad Bolívar Usme/Sumapaz y Santa Fe).

Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos

- De las nueve (9) Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. - CIOM, respecto a la verificación de la seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos se evidenció que de los trece (13) requisitos evaluados, tres (3) de estos se cumplen en todas las sedes de la muestra.

Tabla N° 16 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos			
CIOM	Requisitos		
	¿Se cuenta con implementos de emergencia en caso de incendio?	Se revisa en los extintores: vigencia, presión y boquilla. ¿Se encuentra en disposición de uso en el momento?	¿Se cuenta con botiquín de primeros auxilios, camilla y/o área de enfermería?
Barrios Unidos	✓	✓	✓
San Cristóbal	✓	✓	✓
Usaquén	✓	✓	✓
Ciudad Bolívar	✓	✓	✓
Usme/Sumapaz	✓	✓	✓

Tabla N° 16 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos			
CIOM	Requisitos		
	¿Se cuenta con implementos de emergencia en caso de incendio?	Se revisa en los extintores: vigencia, presión y boquilla. ¿Se encuentra en disposición de uso en el momento?	¿Se cuenta con botiquín de primeros auxilios, camilla y/o área de enfermería?
Santa Fe	✓	✓	✓
Bosa	✓	✓	✓
Candelaria	✓	✓	✓
Tunjuelito	✓	✓	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- En lo referente a los otros requisitos restantes (10), se pudo evidenciar, que se da cumplimiento parcial de nueve (9) de estos así:
 - ✓ De los requisitos “¿Se cuenta con brigada de emergencia al interior de la CIOM en el momento de la visita?” y “Cuenta con un área de asistencia de rescate de tamaño suficiente en el caso de una emergencia?”, se observó que de las nueve (9) sedes, cinco (5) dan cumplimiento a estos (Barrios Unidos, Usme/Sumapaz, Bosa, Candelaria y Tunjuelito).
 - ✓ De la verificación al cumplimiento del requisito “Cuenta con rutas alterna de evacuación, seguras e intuitivas alejadas de la zona del fuego?”, solo tres (3) de las nueve (9) sedes verificadas dan cumplimiento al requisito (Barrios Unidos, Usme/Sumapaz y Santa Fe).
 - ✓ En cuanto a si las CIOM “Cuenta con sistemas inteligentes para gestión de evacuaciones y resonadores direccionales para ubicar salidas?”, se observó que tres (3) de estas cumplen con el requisito (San Cristóbal, Usaquén y Santa Fe).
 - ✓ Por otra parte, se solicitó información al personal de las CIOM respecto a “¿Qué conoce del contenido del Plan de Emergencias de la CIOM?”, a lo cual, se obtuvo como respuesta que tenían conocimiento del Plan de Emergencias en las sedes de San Cristóbal y Ciudad Bolívar.
 - ✓ En lo relacionado a “¿Quién es la persona a cargo en caso de requerirse el uso del kit de emergencia contra incendios en la CIOM?”, en ocho (8) de las nueve (9) sedes visitadas, se indicó que la(s) persona(s) a cargo para esta actividad es la Auxiliar Administrativa y en algunas sedes también indicaron que la guarda de seguridad apoya con esta actividad.

Tabla N° 17 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos	
CIOM	Requisitos
	¿Quién es la persona a cargo en caso de requerirse el uso del kit de emergencia contra incendios en la CIOM?
Barrios Unidos	✓
Usaquén	✓


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 19 de 69

Tabla N° 17 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos	
CIOM	Requisitos
	¿Quién es la persona a cargo en caso de requerirse el uso del kit de emergencia contra incendios en la CIOM?
Ciudad Bolívar	✓
Usme/Sumapaz	✓
Santa Fe	✓
Bosa	✓
Candelaria	✓
Tunjuelito	✓

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

- ✓ Ahora bien, en lo referente a si se han realizado socializaciones y/o capacitaciones sobre planes de emergencias y si se cuenta con la fecha del acta o registro de estas, solo las sedes de Bosa, Candelaria y Tunjuelito, manifestaron que en los meses de julio, agosto y octubre, respectivamente, se surtieron las capacitaciones y/o socializaciones del Plan de Emergencias.
- ✓ Respecto a la verificación de la vigencia y/o estado en uso de los implementos contenidos en el botiquín o botiquines de las sedes CIOM, se evidenció que en ocho (8) de las sedes, estos se encuentran vigentes.
- ✓ Por último, se solicitó se informara “¿Quién es la persona a cargo en caso de requerirse primeros auxilios en la CIOM?”, para lo cual en solo siete (7) sedes visitadas (Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Usme/Sumapaz, Bosa, Candelaria, Usaquén y Tunjuelito) indicaron que la persona a cargo para esta actividad es la auxiliar administrativa de la respectiva sede.


OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Espacio para estacionamiento accesible y senderos peatonales

Oportunidad de Mejora N° 01- Ausencia y/o deterioro de zona de estacionamiento y rampas de acceso en calle para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR).¹

En el marco del numeral 7.1 y 8.2. de la NTC 6047, los requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento y las visitas realizadas a las nueve (9) sedes de las CIOM, se observó que:

¹ Esta Oportunidad de mejora aplica a la verificación de las Casas Refugio y Casa de Todas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 20 de 69

1. Seis (6) de las nueve (9) CIOM visitadas no cuentan con zonas de estacionamiento para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida, así como, estas zonas no tienen señalización

Tabla N° 18 – Verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes		
CIOM	Requisitos	
	Zona de estacionamiento para discapacitados	¿la Zona de Estacionamiento se encuentra señalizada?
Barrios Unidos	✘	✘
San Cristóbal	✘	✘
Usaquén	✘	✘
Ciudad Bolívar	✘	✘
Usme/Sumapaz	✘	✘
Santa Fe	✘	✘

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

2. Respecto al requisito “¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?”, tres (3) de las nueve (9) CIOM Visitadas no cuentan con rampas adecuadas que faciliten el acceso y circulación para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida.

Tabla N° 19 – Verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes	
CIOM	Requisitos
	¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?
Ciudad Bolívar	✘
Usme/Sumapaz	✘
Santa Fe	✘

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Estas debilidades evidenciadas, en caso de no realizar su corrección podrían conllevar al incumplimiento de lo establecido en el documento “Lineamientos Arquitectónicos y de Accesibilidad al Medio Físico de Puntos de Servicio al Ciudadano” de La Veeduría Distrital.

Nota: La situación de la condición 2 de la presente Oportunidad de Mejora se evidenció en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como la O-13-TPP-2022 “Rampas de acceso a las CIOM para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida (PMR)”, sobre la cual los procesos responsables formularon el Plan de Mejora identificado con el ID 857.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 21 de 69

Imagen N° 03 – Zona de Estacionamiento y Rampas de acceso Verificación de los espacios para estacionamiento accesible y senderos peatonales externos a las sedes CIOM

Sede Santa Fe



Sede Barrios Unidos



Sede Ciudad Bolívar



Sede Usme/Sumapaz




Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-5719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) *de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA CORPORATIVA DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 22 de 69

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De igual manera, en el Decreto 428 de septiembre de 2013, artículo 17° el cual contiene las funciones de la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, (...) j). Proponer las políticas planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos. (...) m). Responder por el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la Entidad. o). Garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física, vigilancia y reparación de equipos, aseo, cafetería, transporte y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Entidad de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por Subsecretaría de Gestión Corporativa.


Así mismo, en el artículo 18° del Decreto 428 de septiembre de 2013, que trata sobre las funciones de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, (...) g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.

De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano, “(...), es importante precisar que los inmuebles en los cuales funcionan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Secretaría de la Mujer no son de propiedad de la Entidad. Dichos espacios pertenecen a terceros, con quienes se suscriben los respectivos contratos de arrendamiento, mismos que son supervisados por la Dirección Administrativa y Financiera, sin que la Dirección de Talento Humano tenga injerencia alguna sobre los mismos o comparta alguna función de supervisión o administración de los inmuebles con dicha dependencia. (...). De cualquier forma, la adecuación y mantenimiento de los mismos no se encuentra a cargo de la Dirección de Talento Humano, sino de la Dirección Administrativa y Financiera, que es la dependencia cuyo cargo se encuentra la administración de dichos inmueble.

(...) En todo caso, se reitera que las adecuaciones arquitectónicas son un asunto que escapa del resorte de esta Dirección, en la medida en que no cuenta con herramientas, ni competencias para implementar soluciones de acceso sobre los bienes inmuebles en arrendamiento.”

Dirección Administrativa y Financiera, manifestó frente a la condición 1 - Seis (6) de las nueve (9) CIOM visitadas no cuentan con zonas de estacionamiento para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida, así como, estas zonas no tienen señalización “Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, cuentan con espacio para el estacionamiento de las sillas de ruedas dentro de las zonas de espera, actualmente están ocupados con mobiliario que en caso de necesidad se puede reubicar para su habilitación, sin embargo, se gestionara la señalización respectiva para delimitar este espacio y que sea visible a la comunidad”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 23 de 69

En lo concerniente a la condición 2 – “¿Se cuenta con rampa de acceso en el andén de la calle?”, tres (3) de las nueve (9) CIOM Visitadas no cuentan con rampas adecuadas que faciliten el acceso y circulación para usuarias (os) en sillas de ruedas o personas con movilidad reducida, la dependencia indicó *“Teniendo en cuenta que el mantenimiento de los andenes o franjas longitudinales de la vía urbana, destinadas exclusivamente a la circulación de peatones, no está a cargo de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, la Secretaria Distrital de la Mujer, realizó el acercamiento formal a las entidades competentes para que se adelantaran los diseños y/o obras pertinentes para la eliminación de las barreras físicas que dificultan el acceso a las sedes y la plena interacción y participación de la ciudadanía.*

Se adjunta comunicación enviada al Instituto de desarrollo Urbano IDU con radicado 1-2023-004307 del 19/04/2023 y copia de las respuestas recibidas.


Con respecto a la CIOM Santa Fe, se informa que el predio cuenta con un salva escalera disponible en caso de requerirse o se puede acceder al edificio por la rampa vehicular que permite acceder en nivel cero al ascensor.”

De parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y de la Dirección de Enfoque Diferencial no se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- En revisión de los argumentos expuestos por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, si bien es competencia de las Direcciones Administrativa y Financiera y de la de Talento Humano, respecto de las adecuaciones y mantenimientos de las plantas físicas de las CIOM, así como, la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, una de las funciones de la Dirección de Territorialización esta direccionada a “ **Brindar servicios** dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.”, para lo cual, se hace necesario que se cuente con la infraestructura adecuada para atender las solicitudes y acceso a los servicios que presta la entidad el cual está dirigido a las ciudadanas, incluyendo a las mujeres con discapacidad o con movilidad reducida.
- Frente a la respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano, por una parte es cierto, que esa dependencia no tiene injerencia en la suscripción y supervisión de los contratos de arrendamiento, sin embargo, en cumplimiento de la función establecida respecto a la implementación y ejecución del Plan de Salud Ocupacional de la SDMujer, compete a esta dependencia el velar que se cuente con la adecuada infraestructura que permita el acceso y prestación de los servicios tanto a usuarias internas (servidoras/es y colaboradores) como externas.
- Por último, respecto a la réplica de la Dirección Administrativa y Financiera, nos permitimos aclarar que la situación evidenciada hace referencia a espacios de estacionamiento externo (calle) y su señalización, así como, la falta de rampas que permitan el acceso desde la calle hasta el ingreso de la sede. Por otra parte, si bien se evidencia que se han venido surtiendo las debidas diligencias ante los organismos competentes (IDU, UMV, etc) en lo referente a las rampas de acceso en el andén de la calle de donde se encuentran ubicadas las sedes de la SDMujer, se hace necesario continuar con dicha labor, así como viabilizar otras alternativas que permitan dar cumplimiento a este requisito de acceso establecido en la NTC 6047.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 24 de 69

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

- Implementar soluciones que faciliten el acceso, circulación y prestación de los servicios de las CIOM para las (los) usuarias (os) en sillas de ruedas y/o PMR desde el exterior de las sedes.
- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera, como administradores de los bienes inmuebles en arrendamiento y de la Dirección de Talento Humano, como dependencia asesora en la implementación de Planes de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de identificar las debilidades evidenciadas para la atención de las (os) usuarias (os) en sillas de ruedas y/o PMR y con ello establecer acciones que permitan mejorar y/o subsanar las situaciones descritas.

Accesibilidad

Oportunidad de Mejora N° 02- Debilidades en la aplicabilidad de Requisitos de Accesibilidad en las CIOM

En el marco del numeral 4.3, 7.1, 7.4.1 y 8.2 de la NTC 6047, los requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento y lo observado en las visitas realizadas a las CIOM de las localidades de la muestra se observó que no se da cumplimiento a cinco (5) de estos requisitos, como se detalla a continuación:

1. Respecto al requisito “¿Se cuenta con rampa de acceso a la casa?”, cinco (5) CIOM no dan aplicabilidad a este.

CIOM	Requisitos
	¿Se cuenta con rampa de acceso a la casa?
Barrios Unidos	X
Ciudad Bolívar	X
Usme/Sumapaz	X
Bosa	X
Tunjuelito	X

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 25 de 69

Imagen N° 04 –Rampas verificación Accesibilidad CIOM

Sede Bosa



Sede Tunjuelito



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

2. Respecto al requisito “Los pasillos internos el ancho mínimo no obstruido de los corredores es 180 cm ? , tres (3) CIOM no dan aplicabilidad a este.

Tabla N° 21 – Verificación Accesibilidad - Debilidades aplicabilidad NTC 6047 "Circulación"	
CIOM	Requisitos
	Los pasillos internos el ancho mínimo no obstruido de los corredores es 180 cm?
Barrios Unidos	X
Ciudad Bolívar	X
Usme/Sumapaz	X


Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 05 –Pasillo Internos verificación Accesibilidad CIOM

Sede Barrios Unidos



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 26 de 69

3. Una (1) CIOM no da aplicabilidad a dos (2) de los requisitos de accesibilidad

Tabla N° 22 – Verificación Accesibilidad - Debilidades aplicabilidad NTC 6047 "Circulación"		
CIOM	Requisitos	
	El sendero es firme con una superficie homogénea antideslizante y debería estar libre de rejilla de drenaje?	El ancho de la puerta de acceso a la casa y recorrido de circulación hasta la recepción ¿cuenta con un diámetro mín. de 80 cm?
Candelaria	X	X

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 06 – Sendero y ancho puerta acceso a casa verificación Accesibilidad CIOM

Sede Candelaria



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

4. Para finalizar ocho (8) de las nueve (9) CIOM verificadas, no dieron cumplimiento al requisito “El espacio de cruce para usuarios de silla de ruedas para dos personas es mínimo 180 cm y una longitud de 200 cm?”


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 27 de 69

Tabla N° 23 – Verificación Accesibilidad - Debilidades aplicabilidad NTC 6047 "Circulación"	
CIOM	Requisitos
	El espacio de cruce para usuarios de silla de ruedas para dos personas es mínimo 180 cm y una longitud de 200 cm?
Barrios Unidos	✘
San Cristóbal	✘
Usaquén	✘
Ciudad Bolívar	✘
Usme/Sumapaz	✘
Santa Fe	✘
Candelaria	✘
Tunjuelito	✘


Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 07 –Espacio Cruce Silla de Ruedas verificación Accesibilidad CIOM

Sede Tunjuelito



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 28 de 69

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) *de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) *De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.*


Dirección Administrativa y Financiera manifestó frente a la condición 1 - ¿Se cuenta con rampa de acceso a la casa? - “(...) *para las CIOM Barrios Unidos, CIOM Bosa, CIOM Ciudad Bolívar y CIOM Usme, se cuenta con el acceso a la casa a nivel cero respecto al andén, simplemente se debe abrir en su totalidad el portón de entrada que permite la circulación de la silla de ruedas sin obstáculos.*



CIOM Usme



CIOM Bosa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 29 de 69



CIOM Barrios Unidos




CIOM Ciudad Bolívar

Para el caso de la CIOM Tunjuelito, se gestionará con el propietario la disponibilidad de una rampa móvil, para la entrada a la sede la cual debe estar sobre la zona de circulación peatonal y sin obstaculizar la caja de inspección del registro del agua que se encuentra al frente de la puerta. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Respecto a la condición 2 la Dirección indicó “(...) La CIOM Ciudad Bolívar y CIOM Usme no cuentan con pasillos de una longitud superior a 2.000 mm, en el caso de la CIOM Barrios Unidos, se gestionarán las adecuaciones correspondientes al cerramiento en Drywall, para garantizar la longitud permitida en cumplimiento a la norma NTC 6047”.

En lo concerniente a la condición 3 la dependencia expresa “Los senderos son rutas exteriores que conducen a la edificación mientras que lo referenciado para la CIOM Candelaria, corresponde a un pasillo interno de la sede el cual cumple con lo establecido en la norma NTC 6047, que indica en el numeral 7.4 PASILLOS INTERNOS (...) El ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser 1.200 mm ... (...), adicionalmente esta zona no cuenta con rejillas de drenaje. Así mismo, las hojas laterales de la puerta de acceso interna se pueden habilitar desbloqueando los pasadores, como se evidencia en la siguiente imagen.”



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 30 de 69

Por último, en lo referente a la condición 4 “*En este punto están haciendo referencia al numeral 7.2.5. Espacio de cruce para usuarios en sillas de ruedas, el cual es aplicable a los senderos, sin embargo, para el caso interno de las sedes nos debemos acoger a lo relacionado con los pasillos internos definido en el numeral 7.4 de la norma NTC 6047, cuando un corredor mide menos de 1.800 mm de ancho, debe tener lugares de cruce de 1.800 mm de ancho y al menos 1.800 mm de longitud a intervalos razonables, además los pasillos existentes son de un solo sentido.*”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:


En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- En revisión de los argumentos expuestos por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, si bien es competencia de la Dirección Administrativa y Financiera realizar las adecuaciones y mantenimientos de las plantas físicas de las CIOM, dentro de las funciones de la Dirección de Territorialización esta “ ***Brindar servicios*** dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía. ”, para lo cual, se hace necesario que se cuente con la infraestructura adecuada para atender las solicitudes y acceso a los servicios que presta la entidad el cual está dirigido a las ciudadanas, incluyendo a las mujeres con discapacidad o con movilidad reducida.
- Por último, respecto a la réplica de la Dirección Administrativa y Financiera, nos permitimos manifestar lo siguiente:
 - Frente a la condición 1, si bien, en las casas CIOM Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar y Usme, se cuenta con acceso a nivel cero respecto al andén, con el simple hecho de abrir en su totalidad el portón de entrada permitiendo la circulación de personas con movilidad reducida, también hay que tener en cuenta que estos portones no se encuentran aperturados en su totalidad en toda la jornada de atención que brindan las CIOM, y por ende el ingreso a la Casa presenta obstáculos en este sentido.

CIOM Bosa



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

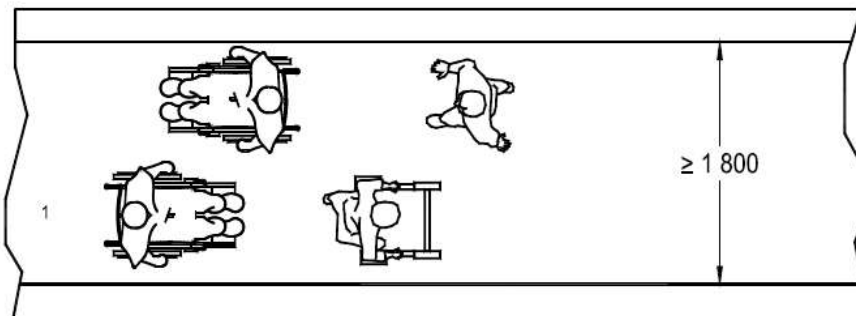
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 31 de 69

- Frente a la condición 2, nos permitimos aclarar que la oportunidad de mejora esta direccionada al requisito de la medida de los pasillos internos (ancho) **mínima** no obstruida es de 180 cm (1.800 mm), es decir, que en las sedes donde se identificó la debilidad, el ancho de los pasillos era menor de lo establecido en la normativa “(...) Cuando un corredor mide menos de 1800 mm de ancho, debe tener lugares de cruce de 1800 mm de ancho y al menos 1800 de longitud a intervalos razonables. Deben ser estas dimensiones, sin tener en cuenta los pasamanos y cualquier otro elemento que se proyecte, por ejemplo, extintores portátiles, carteleras, percheros, entre otros.

Los pasillos internos se pueden reducir a un ancho de 900 mm para pasillos rectos y cortos de máximo 2000 mm de longitud. En donde sea posible, el ancho de este pasillo interno se debería incrementar a 1200 mm”.


Por lo anterior, y frente a la respuesta emitida por la dependencia, se observa que esta no da cuenta de la oportunidad de mejora, ya que no se esta indicando que los pasillos internos deben tener una longitud superior a 2000 mm, sino que el ancho mínimo no obstruido de los corredores debe ser de 1200 mm, pero se recomienda un ancho de 1800 mm.

Por otra parte frente a la gestión en la CIOM Barrios Unidos, donde la Dirección manifiesta que se harán las correspondientes adecuaciones focalizadas en el cerramiento en Drywall, para garantizar la longitud permitida en cumplimiento a la norma NTC 6047, no subsana el hecho de que el ancho del pasillo interno de esta sede es menor a lo establecido en este caso, cuando la longitud es de 2000mm, ya que la debilidad no esta en la longitud, sino en el ancho del pasillo.



Fuente. Norma TTC 6047, numeral 7. “Pasillos Internos”, pág. 36

- En lo concerniente a la condición 3, en la réplica la dependencia expresa que “(...) lo referenciado para la CIOM Candelaria corresponde a un pasillo interno de la sede el cual cumple con lo establecido en la norma NTC 604, (...) 7.4 PASILLOS INTERNOS (...)”, esto debido al registro fotográfico que se incluyo en el informe, en el cual no se evidencia en forma correcta las debilidades registradas. Para lo cual, nos permitimos adjuntar nuevos registros fotográficos que permiten evidenciar las debilidades relacionadas con la construcción del sendero (Numeral 7.2), asi como, con lo relacionado con las medidas (ancho) de la puerta de acceso a la casa y recorrido de circulación hasta la recepción, 80 cm mínimo (Numeral 16).


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE FOMENTO	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 32 de 69

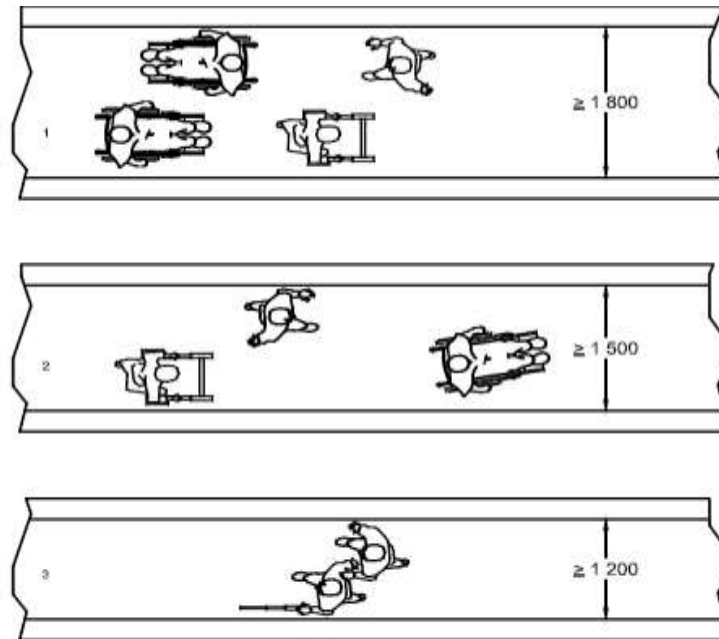
CIOM Candelaria



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

- Para finalizar, en la condición 4, relacionada con el espacio de cruce para usuarios de silla de ruedas para dos (2) personas es mínimo 180 cm y una longitud de 200 cm, la dependencia manifiesta que la oportunidad de mejora en mención hace referencia al numeral 7.2.5 Espacio de cruce para usuarios en silla de ruedas, el cual solo es aplicable para senderos y que en el caso interno se deben acoger a lo establecido en el numeral 7.4 Pasillos Internos, sin embargo al cotejar lo establecido en dicho numeral “ (...), debe tener **lugares de cruce de 1800 mm de ancho y al menos 1800 mm de longitud a intervalos razonables.** (...)”, se observó que no se da cumplimiento al numeral, en razón, a que las medidas son menores a las establecidas normativamente. Por otra parte, en referencia a que los pasillos existentes son de un solo sentido, es importante que el establecimiento de los anchos y longitudes mínimas de los pasillos y corredores internos deben tener en cuenta el **criterio de la intensidad del uso del corredor.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>QUE PUEDE HACER POR SU CIUDAD</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 33 de 69



- Convenciones
- 1 tráfico constante en dos sentidos
 - 2 tráfico frecuente en dos sentidos
 - 3 tráfico no frecuente en dos sentidos

Fuente. Norma NTC 6047, numeral 7. “Pasillos Internos”, pág. 36

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.


Recomendación(es) Específica(s):

- Realizar ante los procesos responsables las gestiones necesarias a fin de determinar si las condiciones técnicas iniciales de contratación han sido modificadas o tienen condiciones diferentes a las determinadas en la norma NTC 6047
- Realizar visita física a las instalaciones y de acuerdo a las verificaciones realizadas tomar las acciones conducentes a que se readecue las zonas de tránsito en las CIOM.

Cuartos de baño e instalaciones sanitarias

Oportunidad de Mejora N° 03- Cuartos de Baño, instalaciones sanitarias y compartimentos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad²

² Esta Oportunidad de mejora en su condición 4 aplica a la verificación de Casa de Todas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022
		Página 34 de 69

En el marco de los numerales 24. 24.3 y 24.4 de la NTC 6047, los requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento y las visitas realizadas a las CIOM de las localidades de la muestra, se observó que los requisitos establecidos en lo concerniente a las puertas de ingreso al interior del baño y a las dimensiones del cuarto de baño, sus instalaciones sanitarias y el espacio de maniobrabilidad en el interior de estos no cuentan con las medidas y dispositivos de seguridad para personas con movilidad reducida determinadas en la NTC 6047, lo que impide el acceso y uso para las (los) usuarias (os) en sillas de ruedas y/o PMR de las CIOM. Situación que de no corregirse podría también llegar a incumplir lo establecido en el documento “Lineamientos Arquitectónicos y de Accesibilidad al Medio Físico de Puntos de Servicio al Ciudadano” de La Veeduría Distrital. A continuación se detallan las debilidades identificadas:

1. Respecto al requisito “¿El baño de discapacitados cuenta con barra de agarre?”, cuatro (4) CIOM no dan aplicabilidad a este (Ciudad Bolívar, Bosa, Candelaria y Tunjuelito)

Imagen N° 08 – Verificación cuartos de baño e instalaciones sanitarias - CIOM

Sede Bosa



Sede Candelaria




Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

2. Respecto al requisito “El área designada para baños, ¿cuenta con una puerta de acceso mín. de 80 cm?, tres (3) CIOM no dan aplicabilidad a este (Ciudad Bolívar, Bosa y Tunjuelito)

Imagen N° 09 – Verificación cuartos de baño e instalaciones sanitarias - CIOM

Sede Bosa



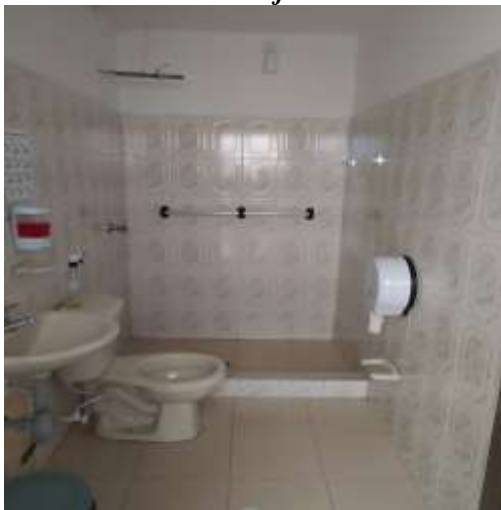
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 35 de 69

Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

- Dos (2) CIOM no dan aplicabilidad al requisito “*La parte superior del asiento del sanitario esta entre 40 cm y 48 cm desde el suelo?*” (Bosa y Tunjuelito)

Imagen N° 10 – Verificación cuartos de baño e instalaciones sanitarias - CIOM

Sede Tunjuelito




Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

- Dos (2) CIOM no dan aplicabilidad al requisito “*Al interior de la Baterias de baños para el ingreso a la unidad de sanitario ¿cuenta con un espacio de maniobrabilidad de 1,20 a 1,50 cm?*” (Ciudad Bolívar y Bosa)
- Una (1) CIOM no da aplicabilidad al requisito “*La distancia mínima desde el borde del asiento del sanitario a la pared posterior esta entre 65 cm a 80 cm?*” (Ciudad Bolívar)
- Para finalizar una (1) CIOM, no da cumplimiento al requisito “*Las dimensiones mínimas para un baño esquinero accesible son 170 cm de ancho y 220 cm de profundidad?*” (Bosa).

Nota: La situación de las condiciones 1, 2 y 4 de la presente Oportunidad de Mejora se evidenciaron en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como la O-16-TPP-2022 “*Cuartos de Baño, instalaciones sanitarias y compartimientos en baños para usuarias (os) con discapacidad física y/o PMR Personas con Movilidad Reducida*”, sobre la cual los procesos responsables no formularon plan de mejora.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 36 de 69

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación expresa “ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual **esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano, indicó que “(...), el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento no corresponde a un asunto del cual sea competente la Dirección de Talento Humano. (...), las especificaciones técnicas y constructivas de los inmuebles arrendados son definidas única y exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera.


(...) Como bien lo señala el informe de seguimiento, es la Dirección Administrativa la encargada de gestionar con el arrendador, las adecuaciones físicas para garantizar el debido funcionamiento de las sedes de la entidad. Resultaría entonces contrario a derecho reprochar cualquier circunstancia relacionada con dichos asuntos, a la Dirección de Talento Humano, cuando esta dependencia no cuenta con competencias para determinar la idoneidad técnica de los espacios físicos o modificarlos.

(...) Aunado a lo señalado, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 2.2 4.6.3 del Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, y en general, su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, incorporó las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), entendido como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planeación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

De acuerdo con la ley, el empleador debe **abordar la prevención de los accidentes** y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación mantenimiento y continua mejora de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo (PHVA) planificar, hacer, verificar y actuar).

En el marco de dichas funciones, el empleador, para el caso, la SDMujer, en cabeza de la DTH³, se encuentra obligada a implementar y aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo

³ ARTÍCULO 18. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la dirección de talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes: (...) g. Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 37 de 69

*y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita **identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesario.***

*(...) No obstante, dicha labor adelantada por la Dirección de Talento Humano no puede ser confundida o traducida en la existencia de una competencia funcional para administrar, mantener o controlar los recursos físicos de la entidad. Pues como bien se ha señalado, **el deber de esta dependencia respecto del SG-SST consiste en asegurar su implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad en la Entidad, identificando prácticas, procesos, situaciones o acciones peligrosas y emprender las acciones de intervención de los riesgos identificados.***

(...), el objetivo general del sistema no es otro distinto que implementar las estrategias requeridas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; de ahí que la misma no esté relacionada con el mantenimiento, adecuación o administración de los bienes arrendados, ni con el deber de garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física.

Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “*Se gestionarán las adecuaciones correspondientes en cumplimiento a la norma NTC 6047*”.

De parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y de la Dirección de Enfoque Diferencial no se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora.


Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Considerando que una de las funciones principales de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación es ***“Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía”***, es esencial resaltar la importancia de la infraestructura física y el cumplimiento de los criterios de accesibilidad para la prestación adecuada de estos servicios.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres se destacan como el núcleo para la realización del objetivo central de la dirección, que es ***“fomentar el desarrollo de las capacidades de las mujeres y contribuir al ejercicio pleno de su ciudadanía mediante actividades de empoderamiento, orientación psico-social y asesoría socio-jurídica”***. En este contexto, la infraestructura física y la accesibilidad son elementos fundamentales para garantizar un acceso sin discriminación a todas las mujeres.

Con el propósito de materializar este objetivo, es necesario que la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación asuma la responsabilidad en conjunto con las demás direcciones mencionadas en la oportunidad de mejora con el fin de garantizar un acceso inclusivo a estas instalaciones. Por ende, la Dirección debe comprometerse y participar activamente en la implementación de acciones de mejora para abordar las debilidades identificadas en la infraestructura física y los criterios de accesibilidad, así las cosas la Dirección podrá contribuir de manera efectiva al fortalecimiento de la capacidad institucional en su conjunto, en cumplimiento de los objetivos trazados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 38 de 69

- Por otro lado, respecto a la respuesta entregada por la Dirección de Talento Humano, es importante resaltar que conforme la responsabilidad asignada a la Dirección de Talento Humano la cual implica ***"Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia"***, es imperativo subrayar que las adaptaciones físicas requeridas en las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres no solo redundan en beneficio de las ciudadanas que buscan acceder a los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, sino que también constituyen medidas esenciales para mejorar el acceso y el bienestar de las(os) servidoras que trabajan en función de las CIOM y puedan requerir acceso inclusivo a las instalaciones, por lo anterior es importante que la dirección haga parte de las acciones de mejora que sean implementadas

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera como administradores de los bienes inmuebles en arrendamiento para la operatividad de las CIOM, con el fin de realizar un recorrido e identificar la unidad de baño más práctica de la primera planta, para realizar las adecuaciones físicas en el inmueble arrendado para la atención de las (los) usuarias (os) en sillas de ruedas y/o PMR, como para el uso de quienes integran los equipos de las CIOM.
- Realizar la solicitud del trámite correspondiente a la Dirección Administrativa y Financiera como administradora de los bienes inmuebles en arriendo para el modelo de operación de las CIOM, para solicitar el permiso al arrendador y realizar las adecuaciones físicas que se consideren a lugar en las CIOM de las localidades del Distrito Capital, en el marco del numeral 7 de las Obligaciones del Arrendatario, Clausula Segunda: Obligaciones de las Partes, de los Contratos de Arrendamiento.

Estado Escaleras

Oportunidad de Mejora N° 04- Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.

En el marco del numeral 12. de la NTC 6047 y las visitas realizadas a las CIOM de las localidades de la muestra, si bien, se observa que algunas de las escaleras de las casas cuentan con pasamanos, algunas necesitan de refuerzo en ambos costados de las escaleras y otras, que ni siquiera disponen de este apoyo para movilizarse con más seguridad y confianza al interior de las CIOM, para las (los) usuarias (os) con discapacidades y/o PMR y para el personal que compone los equipos de trabajo de las CIOM de las diferentes localidades.

Tabla N° 24 – Verificación Estado Escaleras	
CIOM	Requisitos
	¿Las escaleras cuentan con pasamanos o barras de agarre en ambos lados para las personas movilidad reducida?
Barrios Unidos	X


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 39 de 69

Tabla N° 24 – Verificación Estado Escaleras	
CIOM	Requisitos
	¿Las escaleras cuentan con pasamanos o barras de agarre en ambos lados para las personas movilidad reducida?
Usaquén	✘
Ciudad Bolívar	✘

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM

Imagen N° 11 – Verificación Estado Escaleras - CIOM

Sede Usaquén




Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

Nota: La situación de la presente Oportunidad de Mejora se evidenció en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como la O-17-TPP-2022 “Pasamanos para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida”, sobre la cual los procesos responsables formularon el Plan de Mejora identificado con el ID 857.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-5719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 40 de 69

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual **esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano, indicó que “(...), el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento no corresponde a un asunto del cual sea competente la Dirección de Talento Humano. (...), las especificaciones técnicas y constructivas de los inmuebles arrendados son definidas única y exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera.


De acuerdo con la ley, el empleador debe **abordar la prevención de los accidentes** y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación mantenimiento y continua mejora de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo (PHVA) planificar, hacer, verificar y actuar).

En el marco de dichas funciones, el empleador, para el caso, la SDMujer, en cabeza de la DTH⁴, se encuentra obligada a implementar y aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita **identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesario.**

(...) No obstante, dicha labor adelantada por la Dirección de Talento Humano no puede ser confundida o traducida en la existencia de una competencia funcional para administrar, mantener o controlar los recursos físicos de la entidad. Pues como bien se ha señalado, **el deber de esta dependencia respecto del SG-SST consiste en asegurar su implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad en la Entidad, identificando prácticas, procesos, situaciones o acciones peligrosas y emprender las acciones de intervención de los riesgos identificados.**

(...), el objetivo general del sistema no es otro distinto que implementar las estrategias requeridas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; de ahí que la misma no esté

⁴ ARTÍCULO 18. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la dirección de talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes: (...) g. Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 41 de 69

relacionada con el mantenimiento, adecuación o administración de los bienes arrendados, ni con el deber de garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física.

Dirección Administrativa y Financiera manifiesta *“Se gestionarán las adecuaciones correspondientes en cumplimiento a la norma NTC 6047”.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno


En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- En revisión de los argumentos expuestos por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, si bien es competencia de las Direcciones Administrativa y Financiera y de la de Talento Humano, respecto de las adecuaciones y mantenimientos de las plantas físicas de las CIOM, así como, la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, una de las funciones de la Dirección de Territorialización esta direccionada a *“Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía.”*, para lo cual, se hace necesario que se cuente con la infraestructura adecuada para atender las solicitudes y acceso a los servicios que presta la entidad el cual está dirigido a las ciudadanas, incluyendo a las mujeres con discapacidad o con movilidad reducida.
- Por otro lado, respecto a la respuesta entregada por la Dirección de Talento Humano, es importante resaltar que conforme la responsabilidad asignada a la Dirección de Talento Humano la cual implica ***“Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia”***, es imperativo subrayar que las adaptaciones físicas requeridas en las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres no solo redundan en beneficio de las ciudadanas que buscan acceder a los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer, sino que también constituyen medidas esenciales para mejorar el acceso y el bienestar de las(os) servidores que trabajan en función de las CIOM y puedan requerir acceso inclusivo a las instalaciones, por lo anterior es importante que la dirección haga parte de las acciones de mejora que sean implementadas.

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera como administradores de los bienes inmuebles en arrendamiento y a la Dirección de Talento Humano como área asesora en la implementación de Planes de Emergencia y del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSST, con la finalidad de evaluar e identificar la totalidad de las casas con necesidad de pasamanos en las escaleras y realizar las adecuaciones físicas en el inmueble arrendado para la atención de las (los) usuarias (os) con discapacidades y/o PMR, como para el uso de quienes integran los equipos de las CIOM.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 42 de 69

Oportunidad de Mejora N° 05- Otros requisitos de estado de escaleras para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.

En el marco del numeral 11. de la NTC 6047, y las visitas realizadas a las CIOM de las localidades de la muestra, si bien, se observa el cumplimiento de requisitos tales como altura y distancia de avance de los escalones, ancho mínimo de los tramos de escalones y advertencias visuales y táctiles, entre otras, se evidenció que algunas sedes no cuentan con defensas anticipadas, descansos y/o quicios de las CIOM o advertencias visuales y/o táctiles, que señale y proteja a las (los) usuarias (os) con discapacidades y/o PMR sobre los descensos.

A continuación se detallan las debilidades identificadas en algunas de las sedes:

Tabla N° 25 – Verificación Estado Escaleras						
Requisitos	CIOM					
	Tunjuelito	Ciudad Bolívar	Barrios Unidos	San Cristóbal	Usaquén	Usme/Sumapaz
La altura del escalón es menos de 15 cm y su de avance es inferior a 30 cm?	✘					
¿Las escaleras y/o altibajos cuentan con advertencias visuales y táctiles?		✘				
El ancho mínimo del tramo de los escalones es 120 cm?		✘	✘	✘	✘	✘

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM


Imagen N° 12 – Verificación Estado Escaleras - CIOM

Sede San Cristóbal



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

Nota: La situación correspondiente a las advertencias visuales y táctiles en las escaleras y/o altibajos de la presente Oportunidad de Mejora se identificó en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como la O-18-TPP-2022 “Advertencias visuales y táctiles para usuarias (os) con discapacidades y/o PMR Personas con Movilidad Reducida”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 43 de 69

Reducida”, sobre la cual los procesos responsables formularon el Plan de Mejora identificado con el ID 858.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) *de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).


(...) *De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Dirección de Talento Humano “(...), *el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento no corresponde a un asunto del cual sea competente la Dirección de Talento Humano. (...), las especificaciones técnicas y constructivas de los inmuebles arrendados son definidas única y exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera.*

En el marco de dichas funciones, el empleador, para el caso, la SDMujer, en cabeza de la DTH⁵, se encuentra obligada a implementar y aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesario.

(...) *No obstante, dicha labor adelantada por la Dirección de Talento Humano no puede ser confundida o traducida en la existencia de una competencia funcional para administrar, mantener o controlar los recursos físicos de la entidad. Pues como bien se ha señalado, el deber de esta dependencia respecto del SG-SST consiste en asegurar su implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal*

⁵ ARTÍCULO 18. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la dirección de talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes: (...) g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 44 de 69

que realiza el trabajo, labor o actividad en la Entidad, identificando prácticas, procesos, situaciones o acciones peligrosas y emprender las acciones de intervención de los riesgos identificados.

(...), el objetivo general del sistema no es otro distinto que implementar las estrategias requeridas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; de ahí que la misma no esté relacionada con el mantenimiento, adecuación o administración de los bienes arrendados, ni con el deber de garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física.


Dirección Administrativa y Financiera manifestó “(...) En atención al numeral 11.2 Ancho mínimo de los tramos de escalones, se indica que (...) ... Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: en algunas edificaciones el ancho mínimo de un tramo de escalones se puede reducir a 900 mm y el ancho mínimo entre pasamanos se puede reducir a 800 mm ... (...), cumpliendo así con lo indicado en la norma.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De parte de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y de la Dirección de Enfoque Diferencial no se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Considerando que una de las funciones principales de la **Dirección de Territorialización de Derechos y Participación** es "Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía", es importante resaltar que si bien la infraestructura física y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas, no son responsabilidad de esa Dirección, es necesario tener en cuenta que el modelo de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, se encuentra a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, por tanto desde esta se debe velar en brindar y contar con las condiciones adecuadas y necesarias para la debida prestación del servicio sin barreras de accesibilidad, gestionando acciones y haciendo seguimiento informando las situaciones que puedan afectar la prestación de atención inclusiva, para lo cual es necesario que identifiquen e informen a las dependencias pertinentes la subsanación de estas en pro de garantizar una atención inclusiva y apropiada de cara a la Ciudadanía.
- En análisis de la réplica recibida por parte de la Dirección de Talento Humano, y acorde con lo manifestado por esta misma dependencia, se observó que en el marco de sus funciones y acorde con la normatividad aplicable (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST), incluye que este aseguramiento de la implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo (...) aborde circunstancias que puedan conllevar a la materialización de riesgos o acciones peligrosas en el ejercicio diario de las (os) servidoras (es) y colaboradores, por lo cual, no están exentos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la NTC 6047, en relación a que las instalaciones de las sedes de la Entidad, cuenten con condiciones adecuadas y necesarias para la debida prestación del servicio.
- Respecto a la réplica recibida por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, en cuanto a consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes (ancho mínimo de un tramo de escalones se puede reducir a 900 mm) no subsana la situación presentada en las sedes de Usme y Ciudad Bolívar, debido a que se pudo evidenciar que el ancho del tramo de los escalones es menor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 45 de 69

de los 900mm. Por otra parte, en lo concerniente a “*el ancho mínimo entre pasamanos se puede reducir a 800 mm*”, este requisito específico no fue objeto de evaluación de este seguimiento.

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera como administradores de los bienes inmuebles en arrendamiento y a la Dirección de Talento Humano como área asesora en la implementación de Planes de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluar e identificar la totalidad advertencias anticipadas y a borde de juicio que requiera las CIOM de todas las localidades y realizar las adecuaciones físicas en el inmueble arrendado para la atención de las (los) usuarias (os) con discapacidades y/o PMR, como para el uso de quienes integran los equipos de las CIOM.

Señalización


Oportunidad de Mejora N° 06- Señalización para usuarias (os) con discapacidades, en sillas de ruedas y/o PMR Personas con Movilidad Reducida.

En el marco del numeral 3.67, 4.2.1, 7.2.2 y 44. de la NTC 6047 y las visitas realizadas a sedes CIOM de la muestra se observó de manera general que las casas de las localidades San Cristóbal, Usaquén y Santa Fe no cuentan con señales de orientación, direccionales, funcionales e informativas en las zonas de espera, en las de atención para los servicios psicosociales y socio jurídicos y en los baños, impidiendo la orientación y ubicación de los espacios físicos destinados al servicio de las (los) usuarias (os) con discapacidades auditivas, visuales, física y/o PMR, debiendo estar continuamente dirigidas (as) y orientadas (os) por el personal de atención de las CIOM. Es crucial destacar que estas señales deben ser accesibles para personas con discapacidad visual, por lo que se recomienda la inclusión de sistemas Braille en las mismas para garantizar la orientación adecuada para todas las personas, independientemente de sus capacidades.

Nota: La situación correspondiente a las advertencias visuales y táctiles en las escaleras y/o altibajos de la presente Oportunidad de Mejora se identificó en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como las O-15-TPP-2022 “Señalización para usuarias (os) con discapacidades, en sillas de ruedas y/o PMR Personas con Movilidad Reducida” y la O-19-TPP “Alarma Visual para usuarias (os) con discapacidades auditivas”, sobre las cuales los procesos responsables formularon el Plan de Mejora identificado con el ID 858.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-5719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 46 de 69

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano, indicó que “(...) es de precisar que el día 17 de mayo de 2023 se suscribió contrato de compraventa No. 937 de 2023 entre la Secretaría Distrital de la Mujer y CONTRATA PAÍS S.A.S, cuyo objeto fue “adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

En virtud de lo anterior, el contratista se obligó para con la Entidad, a instalar los bienes objeto del proceso con las especificaciones y las cantidades requeridas en las condiciones técnicas exigidas, en los diferentes centros de trabajo de la SDMujer, (...), según se señalo en la obligación específica No. 4.

(...) En consecuencia, en el anexo de especificaciones técnicas se indicó que, en cumplimiento de las precitadas normas técnicas, las señales relacionadas en los numerales 1,2,9,10,11,13 y 14 debían ser entregados con sistema Braille de relieve entre 1 mm y 1.5 mm (...).

Así las cosas, en la medida en que las señalizaciones instaladas en virtud del contrato referido incluyen el sistema Braille para garantizar la orientación adecuada de todas las personas que acceden a los servicios de la CIOM, esta oportunidad de mejora carece de sustento factico. (...).


Dirección Administrativa y Financiera, expresó que “estará atenta a lo requerido para el acompañamiento en la instalación de la señalización indicada”

De parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones no se recibió replica a la presente oportunidad de mejora.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Considerando que una de las funciones principales de la **Dirección de Territorialización de Derechos y Participación** es "Brindar servicios dirigidos a las mujeres en las Casas de Igualdad de Oportunidades para su empoderamiento y el ejercicio de su ciudadanía", es importante resaltar que si bien la infraestructura física y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 47 de 69

administración y mantenimiento de las Casas, no son responsabilidad de esa Dirección, es necesario tener en cuenta que el modelo de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, se encuentra a cargo de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, por tanto desde esta se debe velar en brindar y contar con las condiciones adecuadas y necesarias para la debida prestación del servicio sin barreras de accesibilidad, gestionando acciones y haciendo seguimiento informando las situaciones que puedan afectar la prestación de atención inclusiva, para lo cual es necesario que identifiquen e informen a las dependencias pertinentes la subsanación de estas en pro de garantizar una atención inclusiva y apropiada de cara a la Ciudadanía.

- Respecto a la réplica recibida por parte de la Dirección de Talento Humano, la Entidad surtió en la presente vigencia un contrato (N° 937 de 2023) con el proposito de adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas para las diferentes sedes de la SDMujer. Sin embargo, independientemente que se realizó la adquisición e instalación de las señales establecidos en el anexo técnico del contrato, durante las visitas se logró evidenciar que no todas las señales definidas en el marco del contrato cuentan con la inclusión del sistema Braille (señal de salida, señal de emergencia), cuentan con este. Por otra parte, en la verificación de las sedes se observó que no se cuenta con señales de orientación, direccionales, funcionales e informativas en diferentes zonas, acorde con lo establecido en el numeral 45.5 de la NTC 6047.

De igual manera, se evidenció que la señalización de algunas sedes, no dan aplicabilidad a la totalidad de las generalidades establecidas para la señalización en el numeral 45.1.

CIOM Usaqué




Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

CIOM Santa Fe y San Cristóbal



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 48 de 69

Por lo anterior, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

- Solicitar el acompañamiento al proceso de Comunicación Estratégica para la creación del diseño de piezas comunicativas para la señalización física al interior de las CIOM de todas las localidades, que permitan la orientación y ubicación de las (los) usuarias (os) con discapacidades y/o PMR, en el marco de lo establecido en el Manual de Uso de Imagen Institucional CE-MA-01- Versión 2 de 2020 y asimismo solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera como administradores de los contratos de arrendamiento para que se preste el apoyo para las adecuaciones físicas correspondientes en cuanto a la instalación de la señalización.
- Solicitar el acompañamiento de la Dirección de Talento Humano en la validación de la señalización diseñada por el proceso de Comunicación Estratégica, así como a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para la ubicación de las piezas comunicativas en las CIOM de todas las localidades del Distrito Capital.
- Garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad visual incorporando sistemas Braille en todas las señales. Este enfoque inclusivo permitirá que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan orientarse de manera efectiva dentro de las instalaciones.

Equipos, Controles e Interruptores

Oportunidad de Mejora N° 07- Ubicación, alturas y distancias de Equipos, controles e interruptores

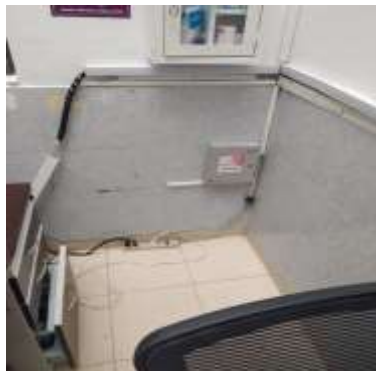
En el marco del numeral 41. de la NTC 6047 y las visitas realizadas a sedes CIOM de la muestra se observó que las casas de las localidades Bosa, Candelaria y Tunjuelito cuentan con toma corrientes (incluidos Teléfonos o TV) con ubicaciones que no cumplen el mínimo indicado en la NTC (40 cm ubicación del piso), lo que no permite a cualquier persona un manejo seguro e independiente.


Imagen N° 13 – Verificación Equipos, controles e interruptores

Sede Bosa



Sede Tunjuelito



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 49 de 69

Sede Candelaria



Fuente. Imágenes tomadas en las CIOM por la OCI


Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual **esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano “(...), el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento no corresponde a un asunto del cual sea competente la Dirección de Talento Humano. (...), las especificaciones técnicas y constructivas de los inmuebles arrendados son definidas única y exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 50 de 69

En el marco de dichas funciones, el empleador, para el caso, la SDMujer, en cabeza de la DTH⁶, se encuentra obligada a implementar y aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesario.

(...) No obstante, dicha labor adelantada por la Dirección de Talento Humano no puede ser confundida o traducida en la existencia de una competencia funcional para administrar, mantener o controlar los recursos físicos de la entidad. Pues como bien se ha señalado, el deber de esta dependencia respecto del SG-SST consiste en asegurar su implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad en la Entidad, identificando prácticas, procesos, situaciones o acciones peligrosas y emprender las acciones de intervención de los riesgos identificados.

(...), el objetivo general del sistema no es otro distinto que implementar las estrategias requeridas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; de ahí que la misma no esté relacionada con el mantenimiento, adecuación o administración de los bienes arrendados, ni con el deber de garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física.

Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “Se gestionarán las adecuaciones correspondientes en cumplimiento a la norma NTC 6047”.


Respuesta de la Oficina de Control Interno

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- En respuesta a la presente replica, se reitera la posición de la Oficina de Control Interno mencionada en la Oportunidad de Mejora número 3, subrayando la importancia de la participación de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en colaboración con las demás direcciones mencionadas en la oportunidad de mejora, para asegurar un acceso inclusivo a las Casas de Igualdad de Oportunidades.
- De igual manera Se reitera la respuesta a la Oportunidad de Mejora 3, destacando la responsabilidad asignada a la Dirección de Talento Humano en la ejecución de planes institucionales. Es importante resaltar que las adaptaciones físicas en las Casas de Igualdad de Oportunidades para Mujeres benefician no solo a las ciudadanas sino también al personal, siendo esenciales para mejorar el acceso y bienestar social. Por lo tanto, es importante que la dirección participe en las acciones de mejora a implementar.

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

⁶ ARTÍCULO 18. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la dirección de talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes: (...) g. Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA MUJER</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 51 de 69

Recomendación(es) Específica(s):

- Solicitar el acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera como administradores de los bienes inmuebles en arrendamiento y a la Dirección de Talento Humano como área asesora en la implementación de Planes de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la validación del cumplimiento del requisito establecido en el numeral 41 de la NTC 6047, respecto a la ubicación, altura y distancia de los toma corrientes (incluidos Teléfonos o TV) de las sedes.

Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos

Oportunidad de Mejora N° 08- Ausencia de sillas de ruedas para evacuación⁷

En el marco del numeral 43. de la NTC 6047 y las visitas realizadas a sedes CIOM de la muestra se observó que en las CIOM visitadas, no se cuentan con sillas de evacuación, acorde a lo establecido en el numeral 43.7.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:


Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

- Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) *de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De parte de las Direcciones de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la de Enfoque Diferencial, de Administrativa y Financiera y de Talento Humano no se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora.

⁷ Esta Oportunidad de mejora aplica a la verificación de las Casas Refugio, Casa de Todas y Sede Central

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 52 de 69

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

Recomendación(es) Específica(s):

- Priorizar la compra de sillas de ruedas diseñadas específicamente para evacuación y distribuir las estratégicamente en todas las CIOM para garantizar la movilidad segura de las personas en situaciones de emergencia.
- Establecer un protocolo claro para el uso adecuado de las sillas de ruedas en situaciones de evacuación, e implementar programas regulares de capacitación para el personal, asegurando que estén familiarizados con los procedimientos y puedan guiar a las personas de manera segura.

Oportunidad de Mejora N° 09- Debilidades en la aplicación de la NTC 6047 en los requerimientos relacionados con la seguridad y protección contra emergencias y evacuación para todos.⁸

Respecto a los otros requisitos verificados en las visitas (12), se obtuvieron los siguientes resultados frente al cumplimiento de estos, así:

1. En lo que concierne a cinco (5) de los requisitos indicados en la NTC 6047, respecto a la verificación de la seguridad y protección contra Emergencias y Evacuación para Todos, en las visitas realizadas, se pudo observar que no se da aplicabilidad a estos en algunas de las sedes CIOM, así como se indica en la siguiente tabla (Ver tabla N°26).

Tabla N° 26 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos									
Requisitos	CIOM								
	Barrios Unidos	San Cristóbal	Usaquén	Ciudad Bolívar	Usme/Sumapaz	Santa Fe	Bosa	Candelaria	Tunjuelito
¿Se cuenta con brigada de emergencia al interior de la CIOM en el momento de la visita?		✗	✗	✗		✗			
Cuenta con rutas alterna de evacuación, seguras e intuitivas alejadas de la zona del fuego?		✗	✗	✗			✗	✗	✗
Cuenta con un área de asistencia de rescate de tamaño suficiente en el caso de una emergencia?		✗	✗	✗		✗			
Cuenta con sistemas inteligentes para gestión de evacuaciones y resonadores	✗			✗	✗		✗	✗	✗

⁸ Esta Oportunidad de mejora, en sus condiciones 3 y 4 aplica a la verificación de Casa de Todas


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 53 de 69

Tabla N° 26 – Verificación Seguridad y Protección contra Emergencias y Evacuación para Todos									
Requisitos	CIOM								
	Barrios Unidos	San Cristóbal	Usaquén	Ciudad Bolívar	Usme/Sumapaz	Santa Fe	Bosa	Candelaria	Tunjuelito
direccionales para ubicar salidas?									
¿Los implementos al interior del botiquín se encuentran vigentes y/o en estado de uso?				x					

Fuente. Elaboración propia con información de las visitas de campo efectuadas a las CIOM


- Referente a la pregunta realizada en las sedes CIOM, sobre quien es la persona a cargo en el manejo del uso del kit de emergencia contra incendios, en la sede de San Cristóbal, manifestaron que a la fecha *“no se tiene contemplada la persona a cargo (...)”*.
- Se pudo evidenciar que el personal de las sedes (Barrios Unidos, Usaquén, Usme/Sumapaz, Santa Fe, Bosa, Candelaria y Tunjuelito) no cuentan con el conocimiento del Plan de Emergencia de las CIOM, así como, en algunas de estas sedes manifiestan que el plan se encuentra desactualizado, ya que este corresponde al periodo 2020-2021 y que se encuentran en espera de la actualización, así como de su socialización.
- Aunado a la anterior debilidad, seis (6) de las sedes CIOM de las nueve (9) visitadas, manifiestan que no cuentan con acta o registros de socializaciones y/o capacitaciones sobre plan de emergencias, debido a que las que se han proporcionado por la SDMujer han sido por medio virtual.
- Por último, en las sedes de Santa Fe y San Cristóbal, en lo que atañe a quien es la persona a cargo en caso de requerimientos de primeros auxilios, informan que a la fecha no hay una persona determinada para la atención de dicha actividad.

Nota: La situación de las condiciones 2 a la 4 de la presente Oportunidad de Mejora se evidenciaron en el Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022 (sedes diferentes, misma situación), identificada como la O-20-TPP-2022 *“Brigada de emergencia y Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y Contingencias”*, sobre la cual los procesos responsables no formularon plan de mejora.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre, N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación, Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación *“ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 54 de 69

servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección de Talento Humano “(...), cuenta con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de las unidades operativas, así como de la sede central, vigente desde el mes de octubre de 2022, el cual contiene la identificación de amenazas, el análisis de las mismas, así como determinación de los riesgos relacionados.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.24.6.16 del Decreto 1072 de 2015, la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa debe ser anual; por tanto, en el Plan de Trabajo Anual de SST de la Secretaría Distrital de la Mujer **se tiene prevista para el mes en curso, la actualización del documento Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencia, para su posterior socialización, publicación y divulgación. Para el efecto, se contará con la asesoría de los profesionales designados por ARL Positiva.**

Por otra parte, se informa que, durante los meses de abril y mayo de esta vigencia, se realizó el proceso de convocatoria para la conformación de las brigadas, así como la verificación y actualización de la base de datos de los brigadistas inscritos en 2022.

(...) Por lo tanto, para el año 2023 la brigada está conformada por 33 personas distribuidas de la siguiente manera:


Sede Central 13 personas
Casas de Igualdad de Oportunidad 18 personas
Casa de todas 1 persona
Archivo central 1 persona

De igual forma, consideramos importante resaltar algunas de las actividades adelantadas con los brigadistas de la entidad:

(...)

Ahora bien, en cuanto a la dotación de elementos para el adecuado manejo de emergencias y contingencias, de manera atenta informamos que todos los centros de trabajo cuentan con la siguiente dotación de elementos:

- Extintores para la atención de emergencia por incendio, de acuerdo con lo establecido por la NFPA 10.
- Botiquines (3)
- Camilla”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 55 de 69

Dirección Administrativa y Financiera manifestó “(...) *En atención al numeral 11.2 Ancho mínimo de los tramos de escalones, se indica que (...) ... Consideraciones excepcionales para las edificaciones existentes: en algunas edificaciones el ancho mínimo de un tramo de escalones se puede reducir a 900 mm y el ancho mínimo entre pasamanos se puede reducir a 800 mm ... (...), cumpliendo así con lo indicado en la norma.*” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De parte de la Dirección de Enfoque Diferencial no se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:


En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Se reitera la posición de la Oficina de Control Interno mencionada en la Oportunidad de Mejora número 5, subrayando la importancia de la participación de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en colaboración con las demás direcciones mencionadas en la oportunidad de mejora, en pro de velar y asegurar el cumplimiento de las condiciones de acceso inclusivo a las Casas de Igualdad de Oportunidades, previniendo y mitigando posibles situaciones de seguridad para quienes laboran en ellas y de la Ciudadanía, reportando las necesidades que se tienen en las mismas.
- En cuanto a la respuesta emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, donde indican que esta oportunidad no aplica para esta Dirección, al verificar los requisitos evaluados, se determina **excluir a esta Dirección**, debido a que los requisitos están direccionados a la implementación del *Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- Por otra parte, acorde con lo informado por la Dirección de Talento Humano, se determina que las gestiones realizadas no subsanan las situaciones identificadas, como se evidencia en las debilidades presentadas frente a la actualización, socialización y publicación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias de las unidades operativas, lo que conlleva a que no se cuente personas a cargo de actividades relacionadas con la implementación y ejecución de dicho Plan. De igual manera, se observó que si bien se cuentan con la dotación de elementos para el adecuado manejo de emergencias en las sedes visitas, en una de las sedes (CIOM – Ciudad Bolívar), se observó que algunos elementos del botiquín no se encuentran vigentes.

Por lo anterior, **se excluye como responsable de la oportunidad de mejora a la Dirección Administrativa y Financiera** y **se mantiene** la oportunidad de mejora para las otras dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023).

Recomendación(es) Específica(s):

- Establecer un programa de formación integral para el personal, enfocado en el manejo adecuado de los recursos de emergencia como botiquines, extintores y camillas. Incluir simulacros regulares para mejorar la respuesta y la coordinación en situaciones críticas.
- Realizar una revisión exhaustiva del actual plan de emergencia, asegurándose de que esté alineado con las mejores prácticas y normativas actualizadas. Incluir procedimientos claros para el uso de recursos de emergencia y la designación de responsabilidades específicas en caso de incidentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 56 de 69

- Designar un equipo de brigada de emergencia y proporcionar capacitación específica a sus miembros y establecer roles y responsabilidades claras dentro de la brigada, asegurando que estén preparados para actuar rápidamente y de manera efectiva en situaciones de emergencia.

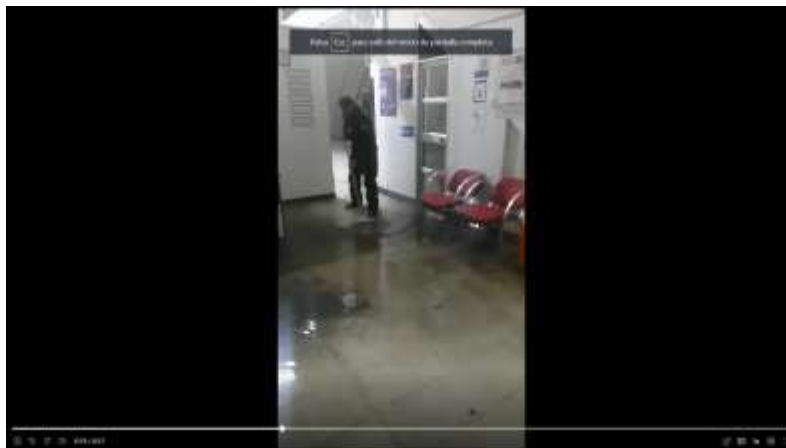
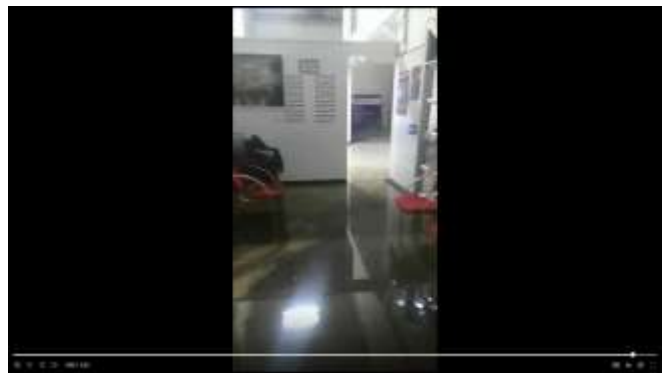
Otras situaciones que dificultan la prestación del servicio en los puntos de atención CIOM

OPORTUNIDADES DE MEJORA:


Oportunidad de Mejora N° 10 - Inundaciones en el área de recepción CIOM Bosa

En la visita realizada a la CIOM Bosa, el personal de esta sede, presentó a este despacho el reporte de una situación que se presenta en el Primer Piso de la Casa, cuando se presenta inundación de esta sede por consecuencias de las copiosas precipitaciones que se presentan en la ciudad de Bogotá, lo que origina que la sede presente inundaciones en el primer piso, en el cual se llevaban a cabo las recepciones a las primeras atenciones, sin embargo, a raíz de esta circunstancia, se trasladó dicha atención al tercer piso.

Imagen N° 14 – Verificación Accesibilidad – Inundación CIOM Bosa



Fuente. Imágenes tomadas de videos remitidos por la CIOM Bosa a la OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 57 de 69


Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

Dirección de Territorialización de Derechos de Participación “ (...) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 141 de 2023 la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación tiene como propósito general “Dirigir la formulación, implementación y seguimiento a la estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como aporte al reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres en el Distrito Capital” por lo cual esta Dirección no tiene competencia, ni responsabilidad alguna con las adecuaciones, mantenimientos, entre otras de la planta física de la entidad (...). Pero lo concerniente a la infraestructura física, y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento, administración y mantenimiento de las Casas no son responsabilidad de esta Dirección. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...) De acuerdo con lo manifestado, solicito que se elimine a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación como responsable de las oportunidades de mejora del 1 al 10, ya que no le corresponde realizar los trabajos de mantenimiento, adecuaciones, entre otros, en las plantas físicas de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM, tampoco en la organización del Plan de Emergencia y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “ Se hizo visita técnica con el propietario de la CIOM Bosa a comienzo de diciembre de 2023, las acciones de mitigación de problemas consisten en la construcción de un cárcamo paralelo a la puerta con la longitud total del frente de la casa para recoger las aguas que se devuelven cuando se rebosa la vía y devolverla a las cajas de recolección que se encuentran en frente de la casa, otra acción fue la limpieza de cajas de Inspección y redes sanitarias interiores del piso 1. Adicionalmente a esto, se le solicitó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado la limpieza regular de los colectores de aguas lluvias ubicados sobre la Avenida Bosa, ya que se llena de escombros y basura lo que ocasiona que la red de recolección se colapse, esta labor de limpieza ya la esta realizando la EAAB”.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 58 de 69



Respuesta de la Oficina de Control Interno:


En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Se reitera la posición de la Oficina de Control Interno mencionada en las Oportunidades de Mejora número 1 al 9, subrayando la importancia de la participación de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en colaboración con las demás direcciones mencionadas en la oportunidad de mejora, en pro de velar y asegurar el cumplimiento de las condiciones de acceso inclusivo a las Casas de Igualdad de Oportunidades, previniendo y mitigando posibles situaciones de seguridad para quienes laboran en ellas y de la Ciudadanía, reportando las necesidades que se tienen en las mismas.
- Respecto a la replica emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, si bien se evidenció gestión para subsanar la situación, se exhorta a realizar el seguimiento de dichas mejoras con el propósito de validar que la situación presentada no se vuelva a materializar, por lo cual se incluye esta recomendación.

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se sugiere a la Dirección Administrativa y Financiera realizar las verificaciones contractuales de contrato de arrendamiento de la sede, tomando las medidas necesarias que permitan mitigar y/o prevenir la ocurrencia habitual de esta situación.
- Realizar seguimiento a las adecuaciones y mejoras realizadas en la sede CIOM Bosa, por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado y de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 59 de 69

7.1.2 Casas Refugio

En la verificación de las sedes determinadas en la muestra efectuada los días 14 y 15 de noviembre de 2023, se evaluaron las infraestructuras físicas de los puntos de atención a la Ciudadanía, obteniéndose los siguientes resultados:

FORTALEZAS:

- Las Casas Refugio, cuentan con servicio de Vigilancia privada, circuito cerrado de cámaras monitoreado directamente y sistema de botón de pánico gestionado por personal de vigilancia. Este dispositivo se presenta como una fortaleza esencial para la gestión eficaz de situaciones de emergencia.
- Las Casas Refugio disponen de baños destinados a personas en condición de discapacidad. Estos baños cumplen con las dimensiones mínimas necesarias para su uso y garantizan un fácil acceso, mejorando así la accesibilidad y comodidad para este grupo de usuarios.
- Las Casas Refugio, implementan medidas de accesibilidad como rampas.
- Las Casas Refugio en general cumplen con las normas técnicas respecto a las dimensiones de las puertas de acceso. Esto contribuye al fácil acceso de usuarios y personas con discapacidad, promoviendo un entorno inclusivo.
- En las tres (3) instalaciones visitadas, se destaca la presencia de señales claras que indican el nombre de cada estación, facilitando la orientación de los usuarios hacia los puntos de atención psicosocial. Esta práctica contribuye a mejorar la experiencia del usuario en el espacio.
- Todas las instalaciones visitadas cuentan con elementos esenciales para primeros auxilios, como camillas, botiquín actualizado y extintores cargados y con vigencia. Este enfoque proactivo en la preparación para emergencias fortalece la seguridad y el bienestar de los usuarios y el personal.
- En lo concerniente al cumplimiento de los requerimientos contractuales de las casas, respecto a las áreas mínimas que deben tener el Comedor, la Cocina, el área de Almacenamiento de Alimentos, el área de Almacenamiento Temporal de Residuos, Lavandería, Baños, área Social, Área para acompañamiento Psicosocial, Administración, Servicios Generales, entre otros, se observó cumplimiento de dichos criterios.


OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N° 11- Elementos Contaminantes en Zona de Almacenamiento de Alimentos.

De acuerdo a la revisión física efectuada al área de almacenamiento de alimentos de la Casa Refugio Amarú se encontraron elementos distintos a los alimentos ubicados en este sitio, tales como Neveras, Balanzas, Cocinetas a Gas, Hornos Microondas, empaques como bolsas, plásticos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora por parte de las dependencias responsables, por lo tanto, **se mantiene** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023- 005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 60 de 69

Recomendación(es) Específica(s):

- Propender por el retiro y reubicación de los materiales y/o bienes que pueden generar contaminación a los alimentos almacenados.

Oportunidad de Mejora N° 12 - Áreas de Dormitorio sin cumplimiento de las medidas reglamentarias

De acuerdo con la norma Técnica NTC 4067 se evidenció que la Casa Refugio Amarú cuenta con 11 habitaciones ubicadas así: en el primer piso 2 habitaciones (101-102), en el segundo piso en donde hay una doble ((201-202)-203-204-205-206-207) y en el tercer piso dos habitaciones (301-302), el área promedio de las habitaciones es de 12,10 M2 con dotaciones en su mayoría de camarotes, sin embargo, hay algunas camas individuales (4). De acuerdo a esta distribución y el área que se debe tener en las camas y/o camarotes ubicados en cada uno de los cuartos, no se cuenta con las dimensiones mínimas en los dormitorios, es decir 5.0 m2.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibieron réplicas a la presente oportunidad de mejora por parte de las dependencias responsables, por lo tanto, **se mantiene** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023- 005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

Recomendación(es) Específica(s):


- Solicitar al proceso responsable de las Casas Refugio visita de verificación sobre las condiciones en que se encuentran estos dormitorios y efectuar las modificaciones o reubicaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la norma correspondiente.

Oportunidad de Mejora N° 13 - Ausencia de un área adecuada para primeros Auxilios y para atención del área de nutrición

De acuerdo con la verificación visual efectuada, se evidenció que la Casa Refugio Amarú carece de un área adecuada para los primeros auxilios y atención de nutrición, de acuerdo con lo estipulado por la norma, es decir 10.00m2, en un área de 4,08mts2 funciona la atención en primeros auxilios y la compone una camilla y un baño independiente, para el caso de la atención en nutrición se tiene una oficina con una dimensión de 4.32mts2 que consta de dos escritorios, uno para funciones administrativas y otro para nutrición, su ingreso es bastante incómodo para cualquiera de las dos secciones, no existe privacidad y en la oficina de nutrición se encuentra el armario con los tacos principales de la luz y el medidor de energía, el cual se encuentra totalmente aislado con ropa.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

No se recibió réplica a la presente oportunidad de mejora por parte de las dependencias responsable, por lo tanto, **se mantiene** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023- 005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 61 de 69

corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

Recomendación(es) Específica(s):

- Solicitar al proceso responsable una visita de inspección y de análisis del contrato suscrito y verificar que los términos de referencia solicitados al momento de contratar se estén cumpliendo en cuanto a estas áreas.
- Tomar las acciones preventivas que mitiguen o prevengan la posibilidad de un incendio en la zona del medidor de energía.

7.1.3 Casa de Todas

En la verificación de la sede Casa de Todas efectuada el día 14 de noviembre de 2023, se evaluó la infraestructura física de este punto de atención a la Ciudadanía, obteniéndose los siguientes resultados:

FORTALEZAS:

- Se cuenta con servicio de Vigilancia privada, circuito cerrado de cámaras monitoreado directamente y sistema de botón de pánico gestionado por personal de vigilancia.
- En general cumplen con las normas técnicas respecto a las dimensiones de las puertas de acceso.
- Se evidencia la presencia de señalizaciones claras que indican el nombre de cada sección de atención, facilitando la orientación de las (os) usuarias (os) hacia los puntos de atención psicojurídica y psicosocial.
- Se cuenta con elementos esenciales para primeros auxilios, como camillas, botiquín actualizado y extintores cargados y con vigencia.
- Se cuenta con una zona de cafetería habilitada para el personal de la sede, igualmente se observó que dentro de esta zona se cuenta con área de almacenamiento de alimentos, los cuales corresponden a los refrigerios entregados en el marco de las actividades misionales de la entidad. Estos alimentos son para consumo inmediato, por lo que su permanencia o presencia no es consuetudinaria.
- En cada piso (5 pisos) se observaron canecas de disposición de residuos temporales.
- Se cuenta con un salón social que permite la realización de actividades en el marco de misionalidad de la entidad, que permite el ingreso de gran cantidad de participantes.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N° 14- Disponibilidad de los extintores en los pisos de Casa de Todas.

De acuerdo a la revisión física efectuada a las instalaciones de la sede Casa de Todas, se observó, que si bien se cuenta con los extintores de incendio debidamente vigentes, solo en el primer piso, se evidenció que se encuentran ubicados en los lugares designados, en los pisos superiores, no se encuentran estos, debido a que se presentó una situación de faltantes por parte del proveedor en el momento de la entrega, por lo cual aun en la sede no se han ubicado dichos elementos en los lugares establecidos.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 62 de 69

Imagen N° 15 – Verificación Extintores de Incendio Casa de Todas



Fuente. Imágenes tomadas en Casa de Todas por la OCI

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N°3-2023-005655 del 12 de diciembre y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:


Dirección de Territorialización de Derechos y Participación manifiesta *“En la tabla del numeral 6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO, en la oportunidad de mejora No. 14 se menciona como responsable a la Dirección de Territorialización de Derechos de Participación de manera equivocada, ya que se está hablando de Casa de Todas. Agradezco se realice la corrección”*.

Dirección Administrativa y Financiera indicó *“No aplica para la Dirección Administrativa y Financiera”*

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Con relación a la respuesta proporcionada por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación sobre la Oportunidad de Mejora No. 14, donde se señala un error en la asignación de responsabilidades, se acepta la corrección solicitada y se agradece la identificación del error por parte de la Oficina de Control Interno, comprometiéndose a realizar la correspondiente corrección.
- En cuanto a la respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera, se destaca que, de acuerdo con las funciones de la dirección, es responsable del mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la entidad, así como de garantizar la prestación de servicios generales, incluyendo la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 63 de 69

supervisión de contratos de suministros. Por lo tanto, es imperativa su participación en todas las adecuaciones necesarias, así como su participación en los planes de mejoramiento que se suscriban.

- Finalmente, considerando que la oportunidad de mejora está dirigida a Casa de Todas, se incluye a la Dirección de Enfoque Diferencial como responsable, en consonancia con su objetivo de "*promover acciones para visibilizar los derechos y luchas de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y desarrollar la estrategia Casa de Todas (...).*" Dado que Casa de Todas constituye el núcleo esencial para el logro del objetivo principal, es crucial que la dirección participe activamente en todas las mejoras necesarias para garantizar el acceso sin discriminación de todas las mujeres a los programas y proyectos de la entidad.

Por lo anterior, **se excluye como responsable de la oportunidad de mejora a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, se incluye a la Dirección de Enfoque Diferencial y se mantiene** la oportunidad de mejora para la otra dependencia identificada como responsable en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **corrección inmediata**.

Recomendación(es) Específica(s):


- Realizar la solicitud a la dependencia encargada de la contratación de los elementos (extintores), indicando la situación acontecida, con el fin de que proceda a dar solución con prontitud y contar con los elementos preventivos en los lugares establecidos para ello.

7.1.4 Sede Central

En la verificación de la sede Central efectuada el día 15 de noviembre de 2023, se evaluó la infraestructura física de este punto de atención a la Ciudadanía, obteniéndose los siguientes resultados:

FORTALEZAS:

- Se cuenta con servicio de Vigilancia privada y circuito cerrado de cámaras monitoreado directamente por personal de vigilancia.
- En general cumplen con las normas técnicas respecto a las dimensiones de las puertas de acceso.
- Se evidencia la presencia de señalizaciones claras que indican el nombre de cada sección de atención, facilitando la orientación de las (os) usuarias (os) hacia los puntos de atención.
- Se cuenta con elementos esenciales para primeros auxilios, como camillas, botiquín actualizado y extintores cargados y con vigencia.
- Se cuenta con las canecas de disposición de residuos temporales, los cuales al finalizar el día son recolectados por empresa de aseo ambiental.
- El baño para personas con discapacidades y/o Movilidad Reducida (PMR), cuenta con las medidas mínimas requeridas, así como con las barras de seguridad.
- El ingreso a la entidad se realiza mediante el uso de ascensores, los cuales cuentan con espacios de movilidad que permitan a las personas con movilidad reducida su acceso y uso.
- Se cuenta con una brigada de emergencia conformada por servidoras (es) de la Entidad, pero a la fecha del seguimiento no había sido formalizada, debido a que se habían surtido los trámites de convocatoria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 64 de 69

- Se cuenta con dos rutas de evacuación, una correspondiente a la salida de emergencia identificada al lado de los baños y otra correspondiente a la salida al pasillo cercano a los ascensores.
- Además de los extintores contra incendios, se cuentan con rociadores y detectores de humo.
- El día 2 de octubre de 2023, se llevó a cabo la capacitación “Prevención y atención de emergencias” realizada mediante el aplicativo TEAMS de Microsoft.
- El Plan de Emergencias se encuentra publicado en la intranet, así como, mediante el correo institucional se han remitido a las (os) servidoras (es) y colaboradores de la Entidad piezas informativas del Plan.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Oportunidad de Mejora N° 15- Acceso al cuarto de baño e instalaciones sanitarias para personas con discapacidad y/o PMR.

De acuerdo a la revisión física efectuada a las instalaciones de la sede central, se observó que el acceso al baño asignado para uso de personas con discapacidad y/o PMR, presentaba a su ingreso obstáculos, lo que dificulta la posibilidad de uso de este. De igual manera, se consultó con la funcionaria que da uso a este cuarto de baño, quien indica que en algunas ocasiones el acceso externo e interno presenta diferentes obstáculos, que impiden su uso.

Imagen N° 16 – Verificación Acceso cuarto de baño




Fuente. Imágenes tomadas en Sede Central por la OCI

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante los memorandos con radicados N° 3-2023-005719 y N° 3-2023-005758 del 15 de diciembre de 2023 se recibieron por parte de la Dirección de Talento Humano y Dirección Administrativa y Financiera, respectivamente, las siguientes réplicas:

Dirección de Talento Humano “(...), el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos de construcción consignados en los estudios previos de los contratos de arrendamiento no corresponde a un asunto del cual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 65 de 69

sea competente la Dirección de Talento Humano. (...), las especificaciones técnicas y constructivas de los inmuebles arrendados son definidas única y exclusivamente por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el marco de dichas funciones, el empleador, para el caso, la SDMujer, en cabeza de la DTH⁹, se encuentra obligada a implementar y aplicar una metodología sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita **identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de que pueda priorizarlos y establecer los controles necesario.**

(...) No obstante, dicha labor adelantada por la Dirección de Talento Humano no puede ser confundida o traducida en la existencia de una competencia funcional para administrar, mantener o controlar los recursos físicos de la entidad. Pues como bien se ha señalado, **el deber de esta dependencia respecto del SG-SST consiste en asegurar su implementación y cumplimiento para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad en la Entidad, identificando prácticas, procesos, situaciones o acciones peligrosas y emprender las acciones de intervención de los riesgos identificados.**

(...), el objetivo general del sistema no es otro distinto que implementar las estrategias requeridas para el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; de ahí que la misma no esté relacionada con el mantenimiento, adecuación o administración de los bienes arrendados, ni con el deber de garantizar la prestación de los servicios de infraestructura física.

Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “La Dirección Administrativa y Financiera junto con la empresa prestadora del servicio integral de aseo y cafetería, realizó jornadas de sensibilización sobre el aseo y el orden que se debe tener en las áreas de trabajo, sin embargo, se continuara fortaleciendo estas buenas prácticas, garantizando el tránsito libre de obstáculos”.


Respuesta de la Oficina de Control Interno:

En análisis de las réplicas recibida por parte de las dependencias, se determina lo siguiente:

- Respecto a la Dirección de Talento Humano frente a la ejecución de planes institucionales. Es importante resaltar que las adaptaciones físicas en las sedes benefician no solo a las ciudadanas sino también al personal, siendo esenciales para mejorar el acceso y bienestar social. Por lo tanto, es importante que la dirección participe en las acciones de mejora a implementar.

Por las razones anteriormente mencionadas, **se mantiene** la oportunidad de mejora para las dependencias identificadas como responsables en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **alerta temprana** y el propósito es prevenir la posible materialización de riesgos para la Entidad.

⁹ ARTÍCULO 18. Dirección de Talento Humano. Son funciones de la dirección de talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, las siguientes: (...) g. Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia.)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN LOCAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 66 de 69

Recomendación(es) Específica(s):

- Socializar con el personal de la sede Central, la necesidad de que estos espacios cuenten con transito libre de obstáculos.

7.2 Seguimiento Peticiones Verbales - Bogotá Te Escucha.

En la verificación realizada en la plataforma Bogotá Te Escucha para la vigencia 2022 y corte de 15 de noviembre de 2023, se evidenció que no se cuenta con peticiones que estén relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad física en las sedes de la SDMujer.

7.3 Seguimiento a Diagnostico de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los Puntos de Atención vigencia 2022 en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía vigencia 2022 y 2023 (actividad 2.2.)

Respecto al seguimiento al diagnóstico de cumplimiento de especificaciones técnicas en los puntos de atención de la vigencia 2022 en el marco del PAAC vigencia 2022 y 2023, la Subsecretaria de Gestión Corporativa, grupo de atención a la ciudadanía, manifiesta:


1. En el marco de la actividad 2.2. *“Desarrollar actividades para evaluar el cumplimiento de los aspectos de accesibilidad al medio físico en los puntos de atención a la ciudadanía conforme a lo establecido en la NTC 6047.”* del Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía durante la vigencia 2023, el proceso indica que *“Durante la vigencia, el proceso de Atención a la Ciudadanía en conjunto con la Dir. de Talento Humano y la Dir. Administrativa y Financiera, realizó reuniones de seguimiento para verificar los avances en el cumplimiento de la actividad 2.2. del PAAC 2023.”*, estos avances se evidencian en las actas de las reuniones que fueron realizadas en los meses de mayo y agosto, de acuerdo a los soportes remitidos por el proceso, así como, el cronograma del seguimiento del diagnóstico de accesibilidad al medio físico de 2023.

Es importante mencionar que en el PAAC 2023, esta actividad está programada finalizar en diciembre de 2023, y dará cuenta de su cumplimiento con la emisión de un informe de seguimiento, por lo cual se exhorta a dar cumplimiento en los tiempos establecidos y con el medio de verificación definido.

2. En lo que respecta al seguimiento originado en las recomendaciones indicadas en el Diagnostico de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los puntos de atención Noviembre 2022, el proceso de atención a la Ciudadanía manifiesta:

“A inicios del mes de marzo de 2023 se elaboraron y enviaron tres memorandos socializando el Diagnóstico de cumplimiento de especificaciones técnicas en los puntos de atención 2022, dirigidos a la Dirección de Enfoque Diferencial 3-2023-001749, la Dirección de Territorialización de Derechos 3-2023-001742 y la Dirección Administrativa y Financiera 3-2023-001735.

Posteriormente, Se elaboró una matriz cruzada con los criterios de accesibilidad establecidos en la Guía de "Lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico de puntos de servicio al ciudadano" de la Veeduría Distrital, el índice Distrital de Servicio a la Ciudadanía y la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 67 de 69

El 14/04/2023 Se llevó a cabo una reunión interna del Proceso de Atención a la Ciudadanía en la que se revisó la matriz cruzada de criterios de accesibilidad y se contrastaron los resultados obtenidos en el 2022 para identificar posibles puntos de mejora.

El 9/11/2023 se realizó la reunión con los responsables de la Dirección Administrativa y financiera. Donde se acuerda que desde la Dirección Administrativa y financiera elaborarán un informe de avances en 2023 frente a los resultados del diagnóstico 2022.

Finalmente, se elaboró y envió el memorando 3-2023-004870 dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera recomendando atender las disposiciones en accesibilidad Política de Servicio a la Ciudadanía.”

- Para finalizar, en lo concerniente al avance de las actividades pendientes vigencia 2022 indicados en el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Aspectos de Accesibilidad al Medio Físico de la Atención a la Ciudadanía en la SDMujer Diciembre 2022, , el proceso de atención a la ciudadanía expresa que “Teniendo en cuenta indicado en la respuesta a la pregunta del numeral 1, en las reuniones de seguimiento adelantadas en la vigencia 2023, se abordaron y trabajaron las actividades pendientes de la vigencia 2022.(…), específicamente la adquisición e instalación de la señalización en los puntos de atención de la SDMujer y el concepto de Salud y Seguridad en el Trabajo - SST de la inspección del puesto de trabajo de Atención a la Ciudadanía”.

7.4 Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno

Con ocasión del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Condiciones de Accesibilidad al medio físico de Puntos de Atención al Ciudadano, se identificaron en el aplicativo LUCHA un total de dos (2) acciones de mejora formuladas, las cuales en el Informe de Seguimiento Planes de Mejoramiento Interno con corte a 15 de agosto de 2023 (Memorando N° N°3-2023-003981), fueron declaradas vencidas y por ende se encuentran abiertas a la fecha del presente seguimiento. El presente seguimiento se efectuó con corte al 30 de noviembre de 2023.

Tabla N°27 - Relación Acciones de Mejora Abiertas de Planes de Mejoramiento Internos		
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas
Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022	Gestión del Talento Humano	2


Fuente: reporte acciones abiertas módulo mejoramiento continuo (LUCHA)

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el anexo N°01 del presente informe.

FORTALEZAS:

- La gestión del proceso para la ejecución de los planes de mejoramiento y la continua utilización del módulo “Mejoramiento continuo” del Sistema Integrado de Gestión LUCHA, dispuesta por la entidad como herramienta oficial para el seguimiento de los planes de mejoramiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE CONTROL INTERNO</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 68 de 69

Oportunidad de Mejora N°16 - Acciones vencidas Plan de Mejoramiento Interno

De conformidad con la revisión efectuada se evidenció que del total de las acciones revisadas (2), una (1) se encuentran vencida, debido a que se identificó la siguiente situación:

- No se atendieron las observaciones dadas desde la Oficina de Control Interno en el marco del Informe de Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno – Corte 15 de agosto de 2023 PAA 2023 (radicado N°3-2023-003981), por ende no se cargaron los soportes idóneos y coherentes con la acción formulada.

Tabla N°28 - Relación de las Acciones Vencidas			
Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	N° Acciones Abiertas	Vencidas
Informe de Auditoría al Proceso de Territorialización de la Política Pública PAA 2022	Gestión del Talento Humano	2	1
Total		2	1

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz seguimiento al plan de mejoramiento – Anexo N°1

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Mediante el memorando con radicado N° 3-2023-005719 se recibió por parte de la Dirección de Talento Humano la siguiente réplica:

“En consideración a las precisiones realizadas a lo largo de este escrito, en torno a la ausencia de competencia de la Dirección de Talento Humano para realizar adecuaciones, administrar, vigilar o determinar la idoneidad técnica de los inmuebles objeto de arrendamiento, sobre esta oportunidad de mejora se indica que en la medida en que los acercamientos y comunicación con los propietarios de los inmuebles arrendados están a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, se ha trabajado de manera conjunta con el enlace designado por dicha dependencia, para continuar realizando las visitas a las que se refiere la acción de mejora cuestión, cuyos soportes serán actualizados una vez sean recibidos”.


Por lo anterior, se mantiene la oportunidad de mejora para la dependencia identificada como responsable en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2023-005464 del 11 de diciembre de 2023). Sin embargo, se aclara que dicha oportunidad de mejora corresponde a una **corrección inmediata**.

Recomendación(es) Específica(s):

- Priorizar la ejecución de las acciones que se requieran para dar cumplimiento de lo formulado, teniendo en cuenta las observaciones y/o recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno.
- Solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para hacer el registro de los soportes en el aplicativo LUCHA, toda vez que las acciones ya presentan un 100% de avance en su ejecución.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small>	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: SEC-FO-2
	SEGUIMIENTO EVALUACION Y CONTROL	Versión: 04
	INFORME DE AUDITORIA/SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 16/12/2022 Página 69 de 69

alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

Andrés Pabón Salamanca

JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexo N°1 - Seguimiento Planes de Mejoramiento Interno corte 30 de noviembre de 2023